



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA “PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y PINTURA DE MOBILIARIO HOSPITALARIO DESTINADO AL SOPORTE ASISTENCIAL EXISTENTES EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER”

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA	10 DE ABRIL DE 2026
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, fue creada mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel, de mediana y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Se comprende por mobiliario de uso hospitalario el conjunto de equipos y elementos destinados al soporte asistencial que mantienen contacto directo o permanente con el paciente durante los procesos de atención, hospitalización, diagnóstico, tratamiento y recuperación. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otros, camas hospitalarias, camillas, mesas quirúrgicas, cunas, carros de medicamentos, mesas puente, mesas de noche, carros de paro, atriles y demás equipamiento médico de apoyo asistencial.

Actualmente, la ESE HUS dispone de un inventario superior a 2.200 unidades de mobiliario hospitalario de soporte asistencial, el cual se encuentra en constante actualización como resultado de los procesos de adquisición, reposición, traslados internos y bajas de activos. En consecuencia, la cantidad de equipos y la programación de las actividades de mantenimiento deben ajustarse de manera permanente a las variaciones del inventario institucional.

Teniendo en cuenta que este tipo de mobiliario constituye un componente fundamental de la dotación hospitalaria y un elemento crítico para la seguridad del paciente, la calidad de la atención y la continuidad de los servicios, se hace necesario garantizar su disponibilidad, operatividad y condiciones óptimas de funcionamiento, mediante la ejecución sistemática de actividades de mantenimiento preventivo programado, así como de mantenimiento correctivo ante la ocurrencia de fallas funcionales, deterioro estructural, afectación de componentes mecánicos o desgaste de superficies y recubrimientos.

Es importante señalar que la ESE HUS no cuenta actualmente con el personal especializado ni con los medios operativos, herramientas y recursos técnicos requeridos para la ejecución integral de estas actividades, razón por la cual se hace necesaria la contratación de un servicio especializado para el mantenimiento del mobiliario hospitalario de soporte asistencial.

En este contexto, se requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, mitigar riesgos asociados a fallas en la dotación hospitalaria y dar cumplimiento a los estándares definidos en la Resolución 3100 de 2019, en lo relacionado con las condiciones de infraestructura, dotación y equipamiento de los servicios de salud, teniendo en cuenta que el mobiliario hospitalario —en especial camas y camillas— constituye un componente esencial de la capacidad instalada institucional.

Así las cosas, la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HUS junto con la Profesional Universitario de Mantenimiento de la ESE HUS mediante el requerimiento No. 368 del 26 de febrero de 2026, exponen la necesidad de adelantar el proceso de contratación que permita garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo, pintura y suministro de repuestos con destino al mobiliario hospitalario de la ESE HUS.

1.1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, de la resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024, por la cual se compila el Manual de Contratación de la entidad.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y PINTURA DE MOBILIARIO HOSPITALARIO DESTINADO AL SOPORTE ASISTENCIAL EXISTENTES EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER”.



2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar el correcto funcionamiento y adecuado estado del mobiliario hospitalario destinado al soporte asistencial de la ESE Hospital universitario de Santander.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar, deberá realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y servicio de pintura para el mobiliario hospitalario de la entidad de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

2.3.1. Recurso Humano

Deberá garantizar como mínimo el siguiente personal:

PROFESIONES	CANT.
Tecnólogo Biomédico	1
Técnico electromecánico o biomédico o electrónico	3
Auxiliar con experiencia en pintura y título de bachiller	1

2.3.2. Actividades de mantenimiento

Apoyar el proceso de gestión de la tecnología, mediante el levantamiento de inventario, mantenimiento preventivo y correctivo de los muebles de uso hospitalario de la ESE HUS. Aproximadamente existen 3.000 equipos, para lo cual el contratista deberá actualizar el inventario (se podrán incluir muebles de uso hospitalario que no estén relacionados) en la plataforma e-plus, incluyendo la actualización de hojas de vida y realizar mantenimiento con la siguiente periodicidad:

ITEM	PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTO
CAMA HOSPITALARIA	SEMESTRAL
CAMILLA HOSPITALARIA	SEMESTRAL
CUNA ELECTRICA	SEMESTRAL
CAMILLA TUBULAR (PLANCHON)	SEMESTRAL
MESA QUIRURGICA	SEMESTRAL
SILLA DE DONACIÓN DE SANGRE	SEMESTRAL
SILLAS RECLINABLE	SEMESTRAL
CARRO MEDICAMENTOS	TRIMESTRAL
CARRO PARO	TRIMESTRAL
CAMILLA GINECOLOGICA	SEMESTRAL
CARRO CURACIONES	TRIMESTRAL
CUNA HIDRAULICA	SEMESTRAL
CARRO MATERIAL ESTERIL	CUATRIMESTRAL
SILLA DE RUEDAS	MODO FALLA
DIVAN	SEMESTRAL
ATRIL	MODO FALLA
BIOMBOS	MODO FALLA
MESA DE NOCHE	MODO FALLA
MESA PUENTE	MODO FALLA
ESCALERILLAS	MODO FALLA
MESA AUXILIAR	MODO FALLA
MESA RIÑONERA	MODO FALLA
MESA INSTRUMENTAL	MODO FALLA
CARROS DE TRANSPORTE	TRIMESTRAL
SILLAS PATO	MODO FALLA
CAMINADORES	MODO FALLA
MESA DE MAYO	MODO FALLA
CARRO PORTA HISTORIAS	MODO FALLA
GRUA DE PACIENTES	ANUAL
CAMILLAS DE AMBULANCIAS	CUATRIMESTRAL
CARROS, BASES, BRAZOS DE PEDESTALES	MODO FALLA

2.3.3. Repuestos Susceptibles a cambio:

ITEM	REPUESTO	EQUIPO	MARCA	MODELO
1	RUEDA AGILA 3	CARROS PORTE	N/T	N/T



	PULGADAS [REFERENCIA T00345]	HISTORIAS		
2	RUEDA LEVINA 4 PULGADAS [REFERENCIA T05168]	CARRO DE PARO Y CARRO AUXILIAR	N/T	N/T
3	RUEDA LEVINA 4 PULGADAS, CON FRENO [REFERENCIA T05169]	CARRO DE TRANSPORTE DE MONITORES DE SIGNOS VITALES	N/T	N/T
4	RUEDA INTEGRAL SMART 6 PULADAS 2 POSICIONES ESPIGO CORTO [REFERENCIA T06752]	CUNA ELECTRICA	DOMETAL	POLARIX
5	RUEDA LINEA 3 PULGADAS, ESPIGO DE ROSCA, 10X25 MM [REFERENCIA T09347]	CARRO DE TRANSPORTE DE MONITORES DE SIGNOS VITALES	N/T	N/T
6	RUEDA LINEA 3 PULGADAS CON FRENO Y ESPIGO, 10X25 MM [REFERENCIA T09348]	CARRO DE TRANSPORTE DE MONITORES DE SIGNOS VITALES	N/T	N/T
7	RUEDA LINEA 2 PULGADAS [REFERENCIA T09797]	MESA PUENTE - MESA AUXILIAR	N/T	N/T
8	RUEDA LINEA 2 PULGADAS CON FRENO [REFERENCIA T09798]	ATRIL SENCILLO	N/T	N/T
9	RUEDA LINEA 4 PULGADAS CON ESPIGO, 12X25 MM [REFERENCIA T10093]	CARRO DE MATERIAL ESTERIL	N/T	N/T
10	RUEDA LEVINA LIGTH 3 PULGADAS CON ESPIGO, SIN FRENO [REFERENCIA T10463]	ATRILES SENCILLO Y ATRIL DE DOS ENTREPAÑOS	N/T	N/T
11	RUEDA LEVINA LIGTH 3 PULGADAS CON ESPIGO, 10X25 [REFERENCIA T10464]	CARRO PARA EKG	N/T	N/T
12	RUEDA SOLA CAMILLA 5 PULGADAS TENTE [REFERENCIA 31.0120]	CARRO DE PARO	N/T	N/T
13	ACCIONADOR CAMILLA	CAMILLA HOSPITALARIA	DOMETAL	HYDRUX
14	ACCIONADOR TRINQUETE SEGURO	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
15	ACTUADOR MEGAMAT [REFERENCIA 10 MLZ 100 290 TF 6KN DSDS290100F03]	CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	3560
16	ACTUADOR MEGAMAT [REFERENCIA 10 MLZ 200 374 TF 6KN DSDS374200F01]	CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	3560
17	AGARRADERA EN CAUCHO PARA CAMILLA HOSPITALARIA	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
18	AROS PASA MANOS	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T
19	AZAS DE TRANSPORTE PARA CARRO	CARRO AUXILIAR - CARROS DE MATERIAL	N/T	N/T



		ESTREIL- CARROS DE CURACIONES		
20	BARANDA DE CUBRIMIENTO TOTAL	CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	3560
21	BARANDA PLEGABLE - Z [REFERENCIA SHAPE SIDE RAIL/150 SET X 2 RAL 7015 GCOLOR GRIS]	CAMILLA HOSPITALARIA	DOMETAL	HYDRUX
22	BARANDA UCI PLASTICA ENCHAPADA	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
23	BISAGRA TIPO PUENTE DE 3"	CARRO DE MATERIAL ESTERIL	N/T	N/T
24	BISAGRA TIPO PUENTE DE 4"	CARRO DE MATERIAL ESTERIL	N/T	N/T
25	BISAGRAS OMEGA 3"	CARRO DE MEDICAMENTOS	N/T	N/T
26	BRAZO SENCILLO UCI FUNDICION	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
27	BUJE EN TEFLON CAMAS SOPORTE PORTA SUEROS	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
28	BUJE PARA SOPORTE EJE DE RUEDAD	CARRO DE TRANASPORTE	N/T	N/T
29	BUJE PORTA SUERO [REFERENCIA PL 0101 V1.5]	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
30	CABECERO TENDIDO [REFERENCIA LS-900-A TABLA DE CAMA]	CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	POLARIX - 3560
31	CABEZA EJE ACCIONADOR BARANDA	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
32	CABLE LINAK DE POTENCIA POWER	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
33	CABLE MOTOR LA27 CON.IP 6P	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
34	CABLE PARA CAMBIOS DOBLE CABEZA 1	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
35	CABLE PODER TIPO AMERICANO HOSPITAL GRADE SJT	CUNA - CAMA	DOMETAL	POLARIX - 3560
36	CAJA CONTROL MUBI [REFERENCIA SIMPLE S2 3MOVIMIENTOS PARA CAMA + AUX + CTA	CUNA - CAMA	DOMETAL	POLARIX - 3560
37	CAJA DE CIRCUITO CORRIENTE DIRECTA 3 MOTOR.	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
38	CALCOMANIA CONTROL MANO 4 MOVIMIENTOS	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
39	CALCOMANIA EXTERNA -BARANDA DERECHA 30° 3 MOVIMIENTOS	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
40	CALCOMANIA EXTERNA -BARANDA IZQUIERDA 30° 3 MOVIMIENTOS	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
41	CALCOMANIA EXTERNA BARANDA DERECHA 4 MOVIMIENTOS	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
42	CALCOMANIA EXTERNA BARANDA IZQUIERDA 4	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840



	MOVIMIENTOS			
43	CALCOMANIA INTERNA BARANDA DERECHA 30° EN V	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
44	CALCOMANIA INTERNA BARANDA IZQUIERDA 30° EN V	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
45	CALCOMANIA PANEL BASCULA DERECHO	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
46	CALCOMANIA PANEL BASCULA IZQUIERDO	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
47	CANASTILLA PARA ACCESORIOS	CARRO DE TRANSPORTE DE MONITORES DE SIGNOS VITALES	N/T	N/T
48	CAUCHO PEDAL DIVAN NEGRO	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
49	CAUCHO PEDAL DIVAN ROJO	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
50	CAUCHO PEDAL DIVAN VERDE	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
51	CERRADURA CAJONERA	CARRO DE MATERIAL ESTERIL-CARRO DE CURACIONES - CARRO DE PARO	N/T	N/T
52	CILINDROS A GAS 10 NEWTONS	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
53	CILINDROS A GAS 400 NEWTONS [REFERENCIA 10/27 162L]	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
54	CODO SUELTO PLATINA [REFERENCIA PL 10280 V]	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
55	COMANDO MANUAL 3 MOVIMIENTOS [REFERENCIA MEM-K MA V4.0]	CUNA ELECTRICA - CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	POLARIX - 3560
56	COMANDO MANUAL 4 MOVIMIENTOS [REFERENCIA MEM-K MA V4.0]	CUNA ELECTRICA - CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	POLARIX - 3560
57	CONTROL DE MANO 4 MOVIMIENTOS [REFERENCIA HB86 CONTRO]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
58	CONTROL ELECTRICO BARANDA IZQUIERDA	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
59	CORREA CONTROL [REFERENCIA DB9 CAJA POTENCIA]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
60	EJE BALA LADO PIES [REFERENCIA C-368/69 PL]	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
61	ENSAMBLE MECANISMO GRIS BRAZO	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
62	ESPALDAR ACRILICO DE 7.5MM X 60 X 64.5	CUNA ELECTRICA POLARIX	N/T	N/T
63	GUIA DE BLOQUE CENTRAL	CAMILLA HOSPITALARIA	DOMETAL	HYDRUX
64	GUIA DE CAJON O RIELES PARA CAJON	CARRO DE MEDICAMENTOS	N/T	N/T



	20 CM 40 KG	CARRO AUXILIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA		
65	GUIA DE CAJON O RIELES PARA CAJON 30 CM 40 KG	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXILIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T
66	GUIA DE CAJON O RIELES PARA CAJON 35 CM 40KG	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXILIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T
67	GUIA DE CAJON O RIELES PARA CAJON 40 CM 40KG	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXILIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T
68	GUIA DE CAJON O RIELES PARA CAJON 45 CM 40 KG	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXILIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T
69	GUIA DE CAJON O RIELES PARA CAJON 50 CM 40KG	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXILIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T
70	GUIA DE CAJON O RIELES PARA CAJON 55 CM 40 KG	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXILIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T
71	ACTUADOR HIDRÁULICO 320 mm [REFERENCIA STROKE WITH CLAMP]	CAMILLA HOSPITALARIA	DOMETAL	HYDRUX
72	INYECCION ALUMINIO LEVA CORTA	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
73	KID DE SELLOS BOMBA HIDRAULICA	MESA QUIRÚRGICA	N/T	N/T
74	KIT DE SELLOS PARA HIDRAULICO	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
75	LLANTA CAUCHO MASIZO	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T
76	LLAVE PALANCA TRANSMISION	CAMILLA HOSPITALARIA	DOMETAL	HYDRUX
77	MECANISMO DE RIEL LATERAL [REFERENCIA LS-750J]	CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	3560
78	MANGOS EN CAUCHO	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T
79	PEDAL DOMETAL EN GOMA COLOR ROJO	CAMILLA HOSPITALARIA	DOMETAL	HYDRUX
80	PEDAL DOMETAL EN GOMA COLOR VERDE	CAMILLA HOSPITALARIA	DOMETAL	HYDRUX
81	PEDAL FRENO BCS CAMA 1060	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
82	PEDAL FRENO LARGO	CAMILLA	LOS PINOS	C-376



	DIVAN HIDRAULICO	HOSPITALARIA		
83	PERILLA SEGURO DE ROSCA ORDINARIA 3/8	ATRIL SENCILLO	N/T	N/T
84	PIECERO TENDIDO [REFERENCIA LS- 900-D TABLA DE CAMA]	CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	3560
85	PISTON RESORTE DE GAS [REFERENCIA LS 750 M]	CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	3560
86	PISTON ESORTE DE GAS STABILUS [REFERENCIA 5323 H - 0400NEWTONS 130/07 - H30]	CAMILLA HOSPITALARIA	DOMETAL	HYDRUX
87	PISTON HIDR. CON VALVULA DE DESCENSO CONTROLADO SUCOFER	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
88	PISTON NEUMATICO 1500 NEWTONS	MESA QUIRÚRGICA	N/T	N/T
89	POLEA SEGURO BARANDA [REFERENCIA V1.14]	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
90	POSA BRAZOS	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T
91	CABLE ESPIRAL CONTROL MANO 4 PINES CONECTOR CIRCULAR	CAMILLA ELECTRICA	LOS PINOS	C-392
92	CONTROL ELECTRICO BARANDA IZQUIERDA	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
93	CONTROL ELECTRICO BARANDA DERECHA [REFERENCIA 27T 3MOVIMIENTOS 30° CON. CIR5P]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
94	R CONTROL ELECTRICO BARANDA DERECHA 27T 3MOVIMIENTOS 30° CON. DB9"	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
95	R MOTOR LINAK LARGO 27*70 mm [REFERENCIA LA27-U]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
96	R RUEDA MEDCASTER 5 PULGADAS FRENO TOTAL	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
97	RESORTE BARANDA [REFERENCIA C343 PL5088]	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
98	RESORTE SISTEMA BOMBANTES DIVA	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
99	RUEDA 2" [REFERENCIA 2ROD ROSCM10 S/FRENOSSMART T09797]	MESA AUXILIAR	DOMETAL	N/T
100	RUEDA 3" FRENO INDIVIDUAL [REFERENCIA T00388 2477 PJP 075 P30-11]	MESA EKG	DOMETAL	N/T
101	RUEDA 6" SIN FRENO	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T
102	RUEDA BOMPER GRIS EVATANE GRIS	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
103	RUEDA SOLA 5	CARRO DE	N/T	N/T



	PULGADAS [REFERENCIA 03-125- 111]	MEDICAMENTOS		
104	RUEDA TENTE POLIURETANO POLO/TIERRA 5"	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
105	RUEDA TENTE POLIURETANO 5" FRENO	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
106	RUEDA TENTE POLIURETANO FRENO.TOTAL 8"	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
107	SEGURO PLASTICO MANIJA MAZDA	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
108	SISTEMA DE FRENOS	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T
109	SISTEMA PORTA SUERO AJUSTABLE ESPIGO ROSCADO LARGO	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
110	SISTEMA PORTASUERO AJUSTABLE PARA CAMA [REFERENCIA PL 1529]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
111	SISTEMA UNIDIRECCIONAL	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
112	SOLDADURA CON MIG POR 1 CM PARA CAMILLA HOSPITALARIA	CAMILLA HOSPITALARIA	N/T	N/T
113	SOLDADURA DE APORTE CON ARGON DE ACERO INOXIDABLE POR 40 CM PARA ATRIL CON SUMINISTRO DE TUBO 3/8	ATRIL SENCILLO - ATRIL DE DOS ENTREPAÑOS - ATRIL DE UN ENTREPAÑO	N/T	N/T
114	SOLDADURA DE APORTE CON ARGON DE ACERO INOXIDABLE POR 23 CM PARA CARRO DE TRANSPORTE	CARRO DE TRANSPORTE	N/T	N/T
115	SOLDADURA DE APORTE CON ARGON DE ACERO INOXIDABLE POR 23 CM PARA MESA DE INSTRUMENTAL	MESA INSTRUMENTAL	N/T	N/T
116	SOLDADURA DE APORTE CON ARGON DE ACERO INOXIDABLE POR 23 CM PARA MESA DE PROCEDIMIENTOS	MESA DE PROCEDIMIENTOS	N/T	N/T
117	SOLDADURA DE APORTE CON ARGON DE ACERO INOXIDABLE Y REFUERZO PARA ATRIL SENCILLO	ATRIL SENCILLO - ATRIL DE DOS ENTREPAÑOS - ATRIL DE UN ENTREPAÑO	N/T	N/T
118	SOLDADURA DE APORTE CON ARGON DE ACERO INOXIDABLE POR 8 CM PARA MESA DE CIRUGIA	MESA QUIRÚRGICA	MAQUET	1117.00A0
119	SOLDADURA DE APORTE CON ARGON DE ACERO INOXIDABLE POR 23 Cm PARA	CARRO DE MATERIAL ESTERIL	N/T	N/T



	CARRO DE MATERIAL STERIL			
120	SOLDADURA PARA BASE MÓVIL DE SIGNOS VITALES POR 28 Cm	CARO, BASE, BRAZO DE PEDESTALES	N/T	N/T
121	SOLDADURA PARA CAMA HOSPITALARIA POR 28 Cm	CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL - LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840 - 3560
122	SOLDADURA PARA CAMILLA HOSPITALARIA POR 22 Cm	CAMILLA HOSPITALARIA	DOMETAL - LOS PINOS	HYDRUX - C-376
123	SOLDADURA PARA CUNAS ELÉCTRICA POR 25 Cm	CUNA ELECTRICA	DOMETAL	POLARIX
124	SOLDADURA PARA MESA PUENTE POR 18 Cm	MESA PUENTE	N/T	N/T
125	SOPORTE ALUMINIO BARANDA UCI	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
126	SOPORTE BASE PARA RUEDAS CAMILLA AMBULANCIA	CAMILLA AMBULANCIA	N/T	N/T
127	SOPORTE COMPLETO ESCALERILLA DOS PASOS	ESCALERILLA DOS PASOS	N/T	N/T
128	SOPORTE DE PEDAL CAMILLA EN TEFLON	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
129	SOPORTE PARA ACTUADOR HIDRAULICO	CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	3560
130	SOPORTE PARA PISTON HIDRAULICO	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
131	SOPORTE PICERO POSA PIES	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T
132	SOPORTE RETRACTIL CAMILLA AMBULANCIA	CAMILLA AMBULANCIA	N/T	N/T
133	SOPORTES PARA ESTRIBOS	MESA QUIRÚRGICA	N/T	N/T
134	TAPIZADO ANTIFLUIDOS ACOLCHADO COMPLETO	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T
135	TAPONES ANTIDESLIZANTES	ESCALERILLA DOS PASOS	N/T	N/T
136	TARJETA DE MANDO EXT DER 27T SMD	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
137	TENSOR ASCENSO-DESCENSO [REFERENCIA PL1060 PL 11405]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
138	TENSOR ASCENSO-DESCENSO [REFERENCIA MOTOR LINAK PL]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
139	TENSOR ESPALDAR [REFERENCIA C1060 P1659]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
140	TENSOR PIECERO CAMA [REFERENCIA 1060 TENSO]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840
141	TENSOR PIECERO [REFERENCIA MOTOR]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840



	LINAK PLJ			
142	TORNILLO SEGURO BARANDA	CUNA ELECTRICA	DOMETAL	POLARIX
143	TUERCA (3/4) TORNILLO [REFERENCIA P1 1646]	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376
144	MANILAR DE CAUCHO EXTRUSIONES	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-377

2.3.4. Actividades de pintura para Muebles de uso hospitalario:

Realizar pintura de los muebles de uso hospitalario que lo requieran a partir de las rondas realizadas:

ITEM	ELEMENTOS
1	CAMA HOSPITALARIA
2	CAMILLA HOSPITALARIA
3	CUNA ELECTRICA
4	MESA QUIRURGICA
5	CARRO MEDICAMENTOS
6	CARRO PARO
7	CAMILLA GINECOLOGICA
8	CARRO CURACIONES
9	CUNA HIDRAULICA
10	CARRO MATERIAL ESTERIL
11	SILLA DE RUEDAS
12	DIVAN
13	ATRIL
14	BIOMBOS
15	MESA DE NOCHE
16	MESA PUENTE
17	ESCALERILLAS
18	MESA AUXILIAR
19	MESA RIÑONERA
20	MESA INSTRUMENTAL
21	CARROS DE TRANSPORTE
22	SILLAS PATO
23	CAMINADORES
24	MESA DE MAYO
25	CARRO PORTA HISTORIAS
26	GRUA DE PACIENTES
27	CAMILLAS DE AMBULANCIAS
28	CARROS, BASES, BRAZOS DE MONITOR DE SIGNOS VITALES

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio, en términos de calidad, cantidad y oportunidad.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 135.
4. Aceptar la supervisión por parte de la ESE HUS.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE HUS y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
6. Presentar durante los primeros diez (10) días del mes un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago.
7. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS para la evaluación y control de las políticas establecidas garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
8. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
9. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
10. Dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.



11. Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al CONTRATISTA la producida por este durante la ejecución del contrato.
12. Utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso.
13. Dar cumplimiento al "Instructivo de Seguimiento para el Cumplimiento de los Estándares de Gerencia del Talento Humano. GTH-PTH-IN-03" Versión 6.
14. Cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.
15. Previa a la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá allegar certificado de afiliación a una aseguradora de riesgos profesionales del personal que ejecutará el presente objeto contractual.
16. El personal del contratista deberá portar su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
17. Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por esta para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
18. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
19. Cumplir con el "Instructivo de requisitos para contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)" vigentes en la ESE HUS.
20. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista prestara sus servicios en la modalidad "in house", en la ESE HUS, cumpliendo con el personal mínimo requerido.
3. Entregar un informe mensual donde se reporten todas las actividades desarrolladas, la necesidad de repuestos, resultados de indicadores establecidos por la institución y recomendaciones de mejora en caso que existan.
4. El contratista se acogerá al cronograma de mantenimiento preventivo establecido por la institución, el cual será socializado con la firma del acta de inicio; aplicando los protocolos de mantenimiento establecidos por la institución.
5. El contratista deberá realizar ronda de inspección semestral, según cronograma, a los equipos catalogados como modo falla.
6. El contratista apoyara la actualización del inventario de los muebles de uso hospitalario en la plataforma e-plux.
7. El contratista deberá pintar los muebles de uso hospitalario y equipos biomédicos, que lo requieran previo visto bueno del supervisor y con cargo al sistema de bolsa. La pintura debe incluir: alistamiento de superficie, lijado y reparación de pintura, generando informe.
8. Deberá garantizar disponibilidad del soporte de ingeniería las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos.
9. El contratista deberá realizar todas las visitas que se requieran para el adecuado funcionamiento de los equipos durante la vigencia. Para lo cual, la oficina de mantenimiento informará telefónicamente o a través de la herramienta E-plux. Esta actividad incluirá: diagnostico técnico, chequeos, ajuste del sistema y chequeo de seguridad.
10. El contratista deberá hacer uso de la herramienta e-plux, para lo cual la institución asignara un usuario; lo anterior incluye el reporte digital de mantenimiento preventivo, respuesta ante solicitud de correctivos.
11. El reporte de actividades debe contener: identificación del equipo (marca, modelo, serie, ubicación, inventario ESE HUS), la lista de actividades a ejecutar, los datos o parámetros verificados y comparados con los equipos patrón y/o simuladores cuando aplique, la duración del mantenimiento, estado final del equipo, causa de falla cuando aplique, equipos utilizados tales como simuladores y equipos patrón, los repuestos utilizados en caso que aplique y observaciones generales, siendo diligenciado completamente.
12. Apoyar el proceso de gestión de la tecnología, en el enfoque, implementación y resultado, de las actividades de ingeniería clínica que se requieran para el cumplimiento de metas, plan de mejora y demás que se generen.
13. El personal, finalizada las actividades de mantenimiento, dará instrucciones al personal asistencial y/o administrativo sobre el cuidado de los equipos y actividades realizadas, entregando el equipo en correctas condiciones de limpieza y desinfección.
14. En caso de que el Plan de Mantenimiento Preventivo Hospitalario, no se ejecute en el periodo de tiempo establecido, se realizará la reprogramación de las actividades en un plazo no mayor a un (1) mes; en todo caso finalizando el año se deberá dar cumplimiento al total de las actividades programadas.
15. El contratista asumirá los elementos y/o consumibles necesarios para el mantenimiento, tales como lubricantes, aceites, lijas, elementos de limpieza y desinfección (compresas, desinfectante a base de amonio cuaternario), limpiadores electrónicos (alcohol isopropílico), vasol, vaselina, elementos de soldadura electrónica, pegantes, soldadura epoxica – macilla, silicona fría y caliente, cinta doble faz, cinta termo fundente, cinta aislante.
16. En cuanto a los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo, así como el valor de la actividad de pintura, se realizan con cargo al contrato rubro de bienes por sistema de bolsa, pagaderos previo diagnostico entregado por el contratista, visto bueno del supervisor y sondeo de mercados realizado por estudios del sector quien aprobara el valor a pagar; Los elementos modo falla su reparación será con cargo a la bolsa de repuestos.
17. Ejecutar y/o apoyar las actividades de desmonte y traslado de muebles de uso hospitalario, en caso que la ESE HUS así lo requiera.
18. La empresa contratista deberá contar con las herramientas, elementos de oficina, sistema de comunicación interna y elementos de protección para el desarrollo específico de sus actividades.
19. El contratista deberá contar con un coordinador de enlace el cual deberá permitir la fácil comunicación y toma de decisiones.
20. El contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible.
21. Dar cumplimiento al "INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA



DEL TALENTO HUMANO. GTH-PTH-IN-03

22. El servicio y el suministro deben facturarse por separado y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo del servicio prestado, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión la cual se realizará a través de un supervisor designado para tal fin por la entidad, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.
3. La ESE HUS, a través del supervisor del contrato realizará cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional.

D. MANIFESTACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales.
5. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto.
6. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

2.5 PLAZO

El término de ejecución del contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato, como son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica.

2.6 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Bucaramanga – Santander, en las instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DESANTANDER, ubicadas en la carrera 33 No. 28-126 o en sus demás sedes.

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en los Artículos 34 a 42 del Manual de Contratación de la ESE HUS compilado por la Resolución 356 de 2024 proferida por la Gerencia de la Entidad, la cual será realizada de la siguiente manera:

COMPONENTE	RESPONSABLES
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none">• Profesional Universitario de Mantenimiento de la ESE HUS o quien haga sus veces o al funcionario que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS.

2.8. AUTORIZACION PARA NOTIFICACION VIA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes podrán autorizar a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.



2.9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso de contratación Directa, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: **Aspectos Jurídicos, Económicos y Financieros:** Al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** La Profesional Universitario de Mantenimiento de la ESE HUS o quien haga sus veces o al funcionario que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores la Junta Directiva de la Entidad adopto el Estatuto de Contratación por medio del Acuerdo 033 de 2022, modificado por el Acuerdo 021 de 2024 y el Acuerdo 027 de 2024, al paso que Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 319 de Septiembre 07 de 2022, la cual fue modificada por la resolución 306 de 2024, y compilado en la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024, Estatuto y Manual que consagran en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN –: ARTÍCULO 29: CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

Por su parte el artículo 29.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente:

"El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto".

El artículo 29.2. Señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

29.2.2 La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de sus contraprestaciones en las que prevalece el componente intelectual del servicio y se derivan del cumplimiento de funciones de la ESE HUS, si bien con la contratación se garantiza el cumplimiento de la misión de la Entidad, el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, causal 29.2.2.

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para el análisis de precios del mercado, la E.S.E. Hospital Universitario de Santander solicitó tres (03) cotizaciones a posibles proveedores. Con base en la información recibida, estableció como valor de referencia la cotización que presentó la mayor cantidad de ítems con los menores precios unitarios.

Los valores obtenidos se encuentran relacionados en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente estudio de mercado.

En consecuencia, el presupuesto oficial es la suma **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$648.703.650)**, y se encuentra distribuido de la siguiente manera:



- **Mantenimiento preventivo y correctivo** tiene un valor de referencia mensual de \$45.564.438 y un valor total estimado de \$379.703.650, dado que tiene un plazo proyectado desde el 06 de abril de 2026 hasta 15 de diciembre de 2026.
- **Repuestos** tiene un valor de \$169.000.000, los cuales se manejarán por el sistema de bolsa acorde a la necesidad del servicio y a los valores unitarios ofertados por el contratista
- **Servicio de pintura** tiene un valor \$100.000.000, los cuales se manejarán por el sistema de bolsa acorde a la necesidad del servicio y a los valores unitarios ofertados por el contratista

El presupuesto oficial incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$648.703.650)**, discriminados así:

- A. Para el **MANTENIMIENTO DE LOS MUEBLES DE USO HOSPITALARIO** se establece la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 379.703.650)**, el cual se ejecutará mensualmente o fracción de mes de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	IVA	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOBILIARIO HOSPITALARIO DESTINADO AL SOPORTE ASISTENCIAL EXISTENTES EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DE LA ESE HUS, CONFORME A LO DESCRITOS EN EL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$ 38.289.444	\$ 7.274.994	\$ 45.564.438

NOTA 1: El valor del presupuesto a ejecutar por el mantenimiento de los muebles hospitalarios de la ESE HUS se encuentra proyectado para un total de ocho meses y diez días contados a partir del 06 de abril de 2026 teniendo en cuenta que este presupuesto se ejecutará mensualmente o fracción mes a partir de la suscripción del contrato.

- B. Para los **REPUESTOS** se establece la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 169.000.000)**, los cuales se ejecutarán por el sistema de bolsa, de acuerdo a los siguientes valores unitarios máximos a pagar por ítem:

ÍTEM	REPUESTO	EQUIPO	MARCA	MODELO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	RUEDA AGILA 3 PULGADAS [REFERENCIA T00345]	CARROS PORTE HISTORIAS	N/T	N/T	\$ 33.337	\$ 6.334	\$ 39.671
2	RUEDA LEVINA 4 PULGADAS [REFERENCIA T05168]	CARRO DE PARO Y CARRO AUXILIAR	N/T	N/T	\$ 96.561	\$ 18.347	\$ 114.908
3	RUEDA LEVINA 4 PULGADAS, CON FRENO [REFERENCIA T05169]	CARRO DE TRANSPORTE DE MONITORES DE SIGNOS VITALES	N/T	N/T	\$ 98.860	\$ 18.783	\$ 117.643
4	RUEDA INTEGRAL SMART 6 PULGADAS 2 POSICIONES ESPIGO CORTO [REFERENCIA T06752]	CUNA ELÉCTRICA	DOMETAL	POLARIX	\$ 158.754	\$ 30.163	\$ 188.917
5	RUEDA LÍNEA 3 PULGADAS, ESPIGO DE ROSCA, 10X25 MM [REFERENCIA T09347]	CARRO DE TRANSPORTE DE MONITORES DE SIGNOS VITALES	N/T	N/T	\$ 45.756	\$ 8.694	\$ 54.450
6	RUEDA LÍNEA 3 PULGADAS CON FRENO Y ESPIGO, 10X25 MM [REFERENCIA T09348]	CARRO DE TRANSPORTE DE MONITORES DE SIGNOS VITALES	N/T	N/T	\$ 48.281	\$ 9.173	\$ 57.454
7	RUEDA LÍNEA 2 PULGADAS [REFERENCIA T09797]	MESA PUENTE - MESA AUXILIAR	N/T	N/T	\$ 42.171	\$ 8.012	\$ 50.183
8	RUEDA LÍNEA 2 PULGADAS CON FRENO [REFERENCIA T09798]	ATRIL SENCILLO	N/T	N/T	\$ 32.219	\$ 6.122	\$ 38.341
9	RUEDA LÍNEA 4 PULGADAS CON ESPIGO, 12X25 MM [REFERENCIA T10093]	CARRO DE MATERIAL ESTÉRIL	N/T	N/T	\$ 165.920	\$ 31.525	\$ 197.445



10	RUEDA LEVINA LIGTH 3 PULGADAS CON ESPIGO, SIN FRENO [REFERENCIA T10463]	ATRILES SENCILLO Y ATRIL DE DOS ENTREPAÑOS	N/T	N/T	\$ 69.211	\$ 13.150	\$ 82.361
11	RUEDA LEVINA LIGTH 3 PULGADAS CON ESPIGO, 10X25 [REFERENCIA T10464]	CARRO PARA EKG	N/T	N/T	\$ 81.099	\$ 15.409	\$ 96.508
12	RUEDA SOLA CAMILLA 5 PULGADAS TENITE [REFERENCIA 31.0120]	CARRO DE PARO	N/T	N/T	\$ 40.799	\$ 7.752	\$ 48.551
13	ACCIONADOR CAMILLA	CAMILLA HOSPITALARIA	DOMETAL	HYDRUX	\$ 100.513	\$ 19.097	\$ 119.610
14	ACCIONADOR TRINQUETE SEGURO	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 6.611	\$ 1.256	\$ 7.867
15	ACTUADOR MEGAMAT [REFERENCIA 10 MLZ 100 290 TF 6KN DSDS290100F03]	CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	\$ 3.560	\$ 1.259.700	\$ 239.343	\$ 1.499.043
16	ACTUADOR MEGAMAT [REFERENCIA 10 MLZ 200 374 TF 6KN DSDS374200F01]	CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	\$ 3.560	\$ 1.300.500	\$ 247.095	\$ 1.547.595
17	AGARRADERA EN CAUCHO PARA CAMILLA HOSPITALARIA	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 24.360	\$ 4.628	\$ 28.988
18	AROS PASA MANOS	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T	\$ 40.079	\$ 7.615	\$ 47.694
19	AZAS DE TRANSPORTE PARA CARRO	CARRO AUXILIAR -CARROS DE MATERIAL ESTÉRIL- CARROS DE CURACIONES	N/T	N/T	\$ 162.908	\$ 30.953	\$ 193.861
20	BARANDA DE CUBRIMIENTO TOTAL	CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	\$ 3.560	\$ 1.514.700	\$ 287.793	\$ 1.802.493
21	BARANDA PLEGABLE - Z [REFERENCIA SHAPE SIDE RAIL/150 SET X 2 RAL 7015 G COLOR GRIS]	CAMILLA HOSPITALARIA	DOMETAL	HYDRUX	\$ 1.607.520	\$ 305.429	\$ 1.912.949
22	BARANDA UCI PLÁSTICA ENCHAPADA	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 354.234	\$ 67.304	\$ 421.538
23	BISAGRA TIPO PUENTE DE 3"	CARRO DE MATERIAL ESTERIL	N/T	N/T	\$ 25.425	\$ 4.831	\$ 30.256
24	BISAGRA TIPO PUENTE DE 4"	CARRO DE MATERIAL ESTERIL	N/T	N/T	\$ 28.476	\$ 5.410	\$ 33.886
25	BISAGRAS OMEGA 3"	CARRO DE MEDICAMENTOS	N/T	N/T	\$ 38.138	\$ 7.246	\$ 45.384
26	BRAZO SENCILLO UCI FUNDICIÓN	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 53.590	\$ 10.182	\$ 63.772
27	BUJE EN TEFLÓN CAMAS SOPORTE PORTA SUEROS	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 47.450	\$ 9.016	\$ 56.466
28	BUJE PARA SOPORTE EJE DE RUEDA	CARRO DE TRANSPORTE	N/T	N/T	\$ 66.235	\$ 12.585	\$ 78.820
29	BUJE PORTA SUERO [REFERENCIA PL 0101 V1.5]	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 71.175	\$ 13.523	\$ 84.698
30	CABECERO TENDIDO [REFERENCIA LS-900-A TABLA DE CAMA]	CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	POLARIX - 3560	\$ 523.640	\$ 99.492	\$ 623.132
31	CABEZA EJE ACCIONADOR BARANDA	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 104.179	\$ 19.794	\$ 123.973
32	CABLE LINAK DE POTENCIA POWER	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 189.160	\$ 35.940	\$ 225.100
33	CABLE MOTOR LA27 CON IP 6P	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 115.034	\$ 21.856	\$ 136.890
34	CABLE PARA CAMBIOS DOBLE CABEZA 1	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 7.965	\$ 1.513	\$ 9.478
35	CABLE PODER TIPO AMERICANO HOSPITAL GRADE SJT	CUNA - CAMA	DOMETAL	POLARIX - 3560	\$ 123.360	\$ 23.438	\$ 146.798
36	CAJA CONTROL MUBI [REFERENCIA SIMPLE S2 3 MOVIMIENTOS PARA CAMA + AUX + CTA]	CUNA - CAMA	DOMETAL	POLARIX - 3560	\$ 1.502.340	\$ 285.445	\$ 1.787.785
37	CAJA DE CIRCUITO CORRIENTE DIRECTA 3 MOTOR.	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 2.611.347	\$ 496.156	\$ 3.107.503



38	CALCOMANÍA CONTROL MANO 4 MOVIMIENTOS	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 29.065	\$ 5.522	\$ 34.587
39	CALCOMANÍA EXTERNA - BARANDA DERECHA 30° 3 MOVIMIENTOS	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 58.318	\$ 11.080	\$ 59.398
40	CALCOMANÍA EXTERNA - BARANDA IZQUIERDA 30° 3 MOVIMIENTOS	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 43.098	\$ 8.189	\$ 51.287
41	CALCOMANÍA EXTERNA BARANDA DERECHA 4 MOVIMIENTOS	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 47.419	\$ 9.010	\$ 56.429
42	CALCOMANÍA EXTERNA BARANDA IZQUIERDA 4 MOVIMIENTOS	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 43.002	\$ 8.170	\$ 51.172
43	CALCOMANÍA INTERNA BARANDA DERECHA 30° EN V	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 42.019	\$ 7.984	\$ 50.003
44	CALCOMANÍA INTERNA BARANDA IZQUIERDA 30° EN V	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 41.496	\$ 7.884	\$ 49.380
45	CALCOMANÍA PANEL BASCULA DERECHO	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 39.762	\$ 7.555	\$ 47.317
46	CALCOMANÍA PANEL BASCULA IZQUIERDO	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 57.335	\$ 10.894	\$ 68.229
47	CANASTILLA PARA ACCESORIOS	CARRO DE TRANSPORTE DE MONITORES DE SIGNOS VITALES	N/T	N/T	\$ 171.360	\$ 32.558	\$ 203.918
48	CAUCHO PEDAL DIVÁN NEGRO	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 26.057	\$ 4.951	\$ 31.008
49	CAUCHO PEDAL DIVÁN ROJO	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 30.432	\$ 5.782	\$ 36.214
50	CAUCHO PEDAL DIVÁN VERDE	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 30.438	\$ 5.785	\$ 36.221
51	CERRADURA CAJONERA	CARRO DE MATERIAL ESTÉRIL-CARRO DE CURACIONES -CARRO DE PARO	N/T	N/T	\$ 100.470	\$ 19.089	\$ 119.559
52	CILINDROS A GAS 10 NEWTON	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 107.649	\$ 20.453	\$ 128.102
53	CILINDROS A GAS 400 NEWTON [REFERENCIA 10/27 162L]	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 363.011	\$ 68.972	\$ 431.983
54	CODO SUELTO PLATINA [REFERENCIA PL 10280 V]	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 26.669	\$ 5.067	\$ 31.736
55	COMANDO MANUAL 3 MOVIMIENTOS [REFERENCIA MEM-K MA V4.0]	CUNA ELÉCTRICA - CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	POLARIX - 3560	\$ 459.000	\$ 87.210	\$ 546.210
56	COMANDO MANUAL 4 MOVIMIENTOS [REFERENCIA MEM-K MA V4.0]	CUNA ELÉCTRICA - CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	POLARIX - 3560	\$ 459.000	\$ 87.210	\$ 546.210
57	CONTROL DE MANO 4 MOVIMIENTOS [REFERENCIA HB86 CONTROL]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 644.225	\$ 122.493	\$ 766.628
58	CONTROL ELÉCTRICO. BARANDA IZQUIERDA	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 1.829.620	\$ 347.628	\$ 2.177.248
59	CORREA CONTROL [REFERENCIA DB9 CAJA POTENCIA]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 34.834	\$ 6.610	\$ 41.452
60	EJE BALA LADO PIES [REFERENCIA C-368/69 PL]	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 4.993	\$ 949	\$ 5.942
61	ENSAMBLE MECANISMO GRIS BRAZO	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 125.040	\$ 23.753	\$ 148.798
62	ESPALDAR ACRÍLICO DE 7.5MM X 60 X 64.5	CUNA ELÉCTRICA POLARIX	N/T	N/T	\$ 571.200	\$ 108.528	\$ 679.728
63	GUÍA DE BLOQUE CENTRAL	CAMILLA HOSPITALARIA	DOMETAL	HYDRUX	\$ 428.820	\$ 81.476	\$ 510.296
64	GUÍA DE CAJÓN O RIELES PARA CAJÓN 20 CM 40 KG	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXILIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERÍA	N/T	N/T	\$ 28.476	\$ 5.410	\$ 33.886



65	GUÍA DE CAJÓN O RIELES PARA CAJÓN 30 CM 40 KG	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXILIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERÍA	N/T	N/T	\$ 35.700	\$ 6.783	\$ 42.483
66	GUÍA DE CAJÓN O RIELES PARA CAJÓN 35 CM 40 KG	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXILIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERÍA	N/T	N/T	\$ 42.840	\$ 8.140	\$ 50.980
67	GUÍA DE CAJÓN O RIELES PARA CAJÓN 40 CM 40 KG	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXILIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERÍA	N/T	N/T	\$ 49.980	\$ 9.496	\$ 59.476
68	GUÍA DE CAJÓN O RIELES PARA CAJÓN 45 CM 40 KG	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXILIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERÍA	N/T	N/T	\$ 56.952	\$ 10.821	\$ 67.773
69	GUÍA DE CAJÓN O RIELES PARA CAJÓN 50 CM 40 KG	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXILIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERÍA	N/T	N/T	\$ 63.426	\$ 12.051	\$ 75.477
70	GUÍA DE CAJÓN O RIELES PARA CAJÓN 55 CM 40 KG	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXILIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERÍA	N/T	N/T	\$ 85.680	\$ 16.279	\$ 101.959
71	ACTUADOR HIDRÁULICO 320 MM [REFERENCIA STROKE WITH CLAMP]	CAMILLA HOSPITALARIA	DOMETAL	HYDRUX	\$ 1.306.875	\$ 248.306	\$ 1.555.181
72	INYECCIÓN ALUMINIO LEVA CORTA	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 13.338	\$ 2.534	\$ 15.872
73	KIT DE SELLOS BOMBA HIDRÁULICA	MESA QUIRÚRGICA	N/T	N/T	\$ 462.600	\$ 87.894	\$ 550.494
74	KIT DE SELLOS PARA HIDRÁULICO	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 285.880	\$ 54.317	\$ 340.197
75	LLANTA CAUCHO MACIZO	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T	\$ 483.360	\$ 91.838	\$ 575.198
76	LLAVE PALANCA TRANSMISIÓN	CAMILLA HOSPITALARIA	DOMETAL	HYDRUX	\$ 381.375	\$ 72.461	\$ 453.836
77	MECANISMO DE RIEL LATERAL [REFERENCIA LS- 750J]	CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	\$ 3.560	\$ 443.700	\$ 84.303	\$ 528.003
78	MANGOS EN CAUCHO	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T	\$ 30.210	\$ 5.740	\$ 35.950
79	PEDAL DOMETAL EN GOMA COLOR ROJO	CAMILLA HOSPITALARIA	DOMETAL	HYDRUX	\$ 187.302	\$ 35.587	\$ 222.889
80	PEDAL DOMETAL EN GOMA COLOR VERDE	CAMILLA HOSPITALARIA	DOMETAL	HYDRUX	\$ 187.302	\$ 35.587	\$ 222.889
81	PEDAL FRENO BCS CAMA 1060	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 188.588	\$ 35.832	\$ 224.420
82	PEDAL FRENO LARGO DIVÁN HIDRÁULICO	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 187.570	\$ 35.638	\$ 223.208
83	PERILLA SEGURO DE ROSCA ORDINARIA 3/8	ATRIL SENCILLO	N/T	N/T	\$ 13.595	\$ 2.583	\$ 16.178
84	PIECERO TENDIDO [REFERENCIA LS- 900-D TABLA DE CAMA]	CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	\$ 3.560	\$ 197.372	\$ 37.501	\$ 234.873
85	PISTÓN RESORTE DE GAS [REFERENCIA LS 750 M]	CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	\$ 3.560	\$ 200.940	\$ 38.179	\$ 239.119
86	PISTÓN RESORTE DE GAS STÁBILUS [REFERENCIA 5323 H -0400NEWTONS 130/07 -H30]	CAMILLA HOSPITALARIA	DOMETAL	HYDRUX	\$ 290.700	\$ 55.233	\$ 345.933
87	PISTÓN HIDR. CON VÁLVULA DE DESCENSO CONTROLADO SUCOFER	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 2.213.868	\$ 420.635	\$ 2.634.503
88	PISTÓN NEUMÁTICO 1500 NEWTONS	MESA QUIRÚRGICA	N/T	N/T	\$ 287.840	\$ 54.690	\$ 342.530
89	POLEA SEGURO BARANDA [REFERENCIA V1.14]	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 21.762	\$ 4.135	\$ 25.897
90	POSA BRAZOS	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T	\$ 90.630	\$ 17.220	\$ 107.850



91	CABLE ESPIRAL CONTROL MANO 4 PINES CONECTOR CIRCULAR	CAMILLA ELÉCTRICA	LOS PINOS	C-392	\$ 171.996	\$ 32.679	\$ 204.675
92	CONTROL ELÉCTRICO BARANDA IZQUIERDA	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 1.213.639	\$ 230.591	\$ 1.444.230
93	CONTROL ELÉCTRICO BARANDA DERECHA [REFERENCIA 27T 3 MOVIMIENTOS 30° CON. CIR5P]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 1.023.762	\$ 194.515	\$ 1.218.277
94	R CONTROL ELÉCTRICO BARANDA DERECHA 27T 3 MOVIMIENTOS 30° CON. DB9"]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 1.020.750	\$ 193.943	\$ 1.214.693
95	R MOTOR LINAK LARGO 27*70 MM [REFERENCIA LA27-U]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 803.260	\$ 152.619	\$ 955.879
96	R RUEDA MEDCASTER 5 PULGADAS FRENO TOTAL	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 273.407	\$ 51.947	\$ 325.354
97	RESORTE BARANDA [REFERENCIA C343 PL5088]	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 8.913	\$ 1.693	\$ 10.606
98	RESORTE SISTEMA BOMBANTES DIVA	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 9.119	\$ 1.733	\$ 10.852
99	RUEDA-2" [REFERENCIA 2ROD ROSCM10 S/FRENOSSMART T09797]	MESA AUXILIAR	DOMETAL	N/T	\$ 99.425	\$ 18.89	\$ 118.316
100	RUEDA 3" FRENO INDIVIDUAL [REFERENCIA T00388 2477 PJP 075 P30- 11]	MESA EKG	DOMETAL	N/T	\$ 128.000	\$ 24.320	\$ 152.320
101	RUEDA 6" SIN FRENO	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T	\$ 226.575	\$ 43.049	\$ 269.624
102	RUEDA BOMPER GRIS EVATANE GRIS	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 39.833	\$ 7.568	\$ 47.401
103	RUEDA SOLA 5 PULGADAS [REFERENCIA 03-125-111]	CARRO DE MEDICAMENTOS	N/T	N/T	\$ 26.040	\$ 4.948	\$ 30.988
104	RUEDA TENTE POLIURETANO POLO/TIERRA 5"	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 592.517	\$ 112.578	\$ 705.095
105	RUEDA TENTE POLIURETANO 5" FRENO	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 414.914	\$ 78.834	\$ 493.748
106	RUEDA TENTE POLIURETANO FRENO TOTAL 8"	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 680.293	\$ 129.256	\$ 809.549
107	SEGURO PLÁSTICO MANIJA MAZDA	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 1.283	\$ 244	\$ 1.527
108	SISTEMA DE FRENOS	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T	\$ 105.735	\$ 20.090	\$ 125.825
109	SISTEMA PORTA SUERO AJUSTABLE ESPIGO ROSCADO LARGO	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 248.125	\$ 47.144	\$ 295.269
110	SISTEMA PORTASUERO AJUSTABLE PARA CAMA [REFERENCIA PL 1529]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 186.114	\$ 35.362	\$ 221.476
111	SISTEMA UNIDIRECCIONAL	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 154.071	\$ 29.273	\$ 183.344
112	SOLDADURA CON MIG POR 1 CM PARA CAMILLA HOSPITALARIA	CAMILLA HOSPITALARIA	N/T	N/T	\$ 15.967	\$ 3.034	\$ 19.001
113	SOLDADURA DE APORTE CON ARGÓN DE ACERO INOXIDABLE POR 40 CM PARA ATRIL CON SUMINISTRO DE TUBO 3/8	ATRIL SENCILLO - ATRIL DE DOS ENTREPAÑOS - ATRIL DE UN ENTREPAÑO	N/T	N/T	\$ 397.290	\$ 75.485	\$ 472.775
114	SOLDADURA DE APORTE CON ARGÓN DE ACERO INOXIDABLE POR 23 CM PARA CARRO DE TRANSPORTE	CARRO DE TRANSPORTE	N/T	N/T	\$ 240.465	\$ 45.688	\$ 286.153
115	SOLDADURA DE APORTE CON ARGÓN DE ACERO INOXIDABLE POR 23 CM PARA MESA DE INSTRUMENTAL	MESA INSTRUMENTAL	N/T	N/T	\$ 240.465	\$ 45.688	\$ 286.153
116	SOLDADURA DE APORTE	MESA DE	N/T	N/T	\$ 240.465	\$ 45.688	\$ 286.153



	CON ARGÓN DE ACERO INOXIDABLE POR 23 CM PARA MESA DE PROCEDIMIENTOS	PROCEDIMIENTOS					
117	SOLDADURA DE APOORTE CON ARGÓN DE ACERO INOXIDABLE Y REFUERZO PARA ATRIL SENCILLO	ATRIL SENCILLO - ATRIL DE DOS ENTREPAÑOS - ATRIL DE UN ENTREPAÑO	N/T	N/T	\$ 146.370	\$ 27.810	\$ 174.180
118	SOLDADURA DE APOORTE CON ARGÓN DE ACERO INOXIDABLE POR 8 CM PARA MESA DE CIRUGÍA	MESA QUIRÚRGICA	MAQUET	1117.00A0	\$ 76.425	\$ 14.521	\$ 90.946
119	SOLDADURA DE APOORTE CON ARGÓN DE ACERO INOXIDABLE POR 23 CM PARA CARRO DE MATERIAL ESTÉRIL	CARRO DE MATERIAL ESTÉRIL	N/T	N/T	\$ 240.465	\$ 45.688	\$ 286.153
120	SOLDADURA PARA BASE MÓVIL DE SIGNOS VITALES POR 28 CM	CARO, BASE, BRAZO DE PEDESTALES	N/T	N/T	\$ 135.915	\$ 25.824	\$ 161.739
121	SOLDADURA PARA CAMA HOSPITALARIA POR 28 CM	CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL - LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840 - 3560	\$ 292.740	\$ 55.621	\$ 348.361
122	SOLDADURA PARA CAMILLA HOSPITALARIA POR 22 CM	CAMILLA HOSPITALARIA	DOMETAL - LOS PINOS	HYDRUX - C- 376	\$ 230.010	\$ 43.702	\$ 273.712
123	SOLDADURA PARA CUNAS ELÉCTRICA POR 25 CM	CUNA ELÉCTRICA	DOMETAL	POLARIX	\$ 250.920	\$ 47.675	\$ 298.595
124	SOLDADURA PARA MESA PUENTE POR 18 CM	MESA PUENTE	N/T	N/T	\$ 177.735	\$ 33.770	\$ 211.505
125	SOPORTE ALUMINIO BARANDA UCI	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 64.603	\$ 12.275	\$ 76.878
126	SOPORTE BASE PARA RUEDAS CAMILLA AMBULANCIA	CAMILLA AMBULANCIA	N/T	N/T	\$ 306.000	\$ 58.140	\$ 364.140
127	SOPORTE COMPLETO ESCALERILLA DOS PASOS	ESCALERILLA DOS PASOS	N/T	N/T	\$ 23.575	\$ 4.479	\$ 28.054
128	SOPORTE DE PEDAL CAMILLA EN TEFLÓN	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 64.649	\$ 12.283	\$ 76.932
129	SOPORTE PARA ACTUADOR HIDRÁULICO	CAMA HOSPITALARIA	DOMETAL	\$ 3.560	\$ 10.251	\$ 1.948	\$ 12.199
130	SOPORTE PARA PISTÓN HIDRÁULICO	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 90.127	\$ 17.124	\$ 107.251
131	SOPORTE PICERO POSA PIES	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T	\$ 271.890	\$ 51.659	\$ 323.549
132	SOPORTE RETRÁCTIL CAMILLA AMBULANCIA	CAMILLA AMBULANCIA	N/T	N/T	\$ 282.218	\$ 53.621	\$ 335.839
133	SOPORTES PARA ESTRIBOS	MESA QUIRÚRGICA	N/T	N/T	\$ 493.430	\$ 93.752	\$ 587.182
134	TAPIZADO ANTIFLUIDOS AGOLCHADO COMPLETO	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T	\$ 226.575	\$ 43.049	\$ 269.624
135	TAPONES ANTIDESLIZANTES	ESCALERILLA DOS PASOS	N/T	N/T	\$ 2.153	\$ 409	\$ 2.562
136	TARJETA DE MANDO EXT DER 27T SMD	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 558.185	\$ 106.055	\$ 664.240
137	TENSOR ASCENSO- DESCENSO [REFERENCIA PL1060 PL 11405]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 349.429	\$ 66.392	\$ 415.821
138	TENSOR ASCENSO- DESCENSO [REFERENCIA MOTOR LINAK PL]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 348.422	\$ 66.200	\$ 414.622
139	TENSOR ESPALDAR [REFERENCIA C1060 P1659]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 351.443	\$ 66.774	\$ 418.217
140	TENSOR PIECERO CAMA [REFERENCIA 1060 TENSO]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 350.436	\$ 66.583	\$ 417.019
141	TENSOR PIECERO [REFERENCIA MOTOR LINAK PL]	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760-UPS-1016 BAS -860-840	\$ 351.947	\$ 66.870	\$ 418.817
142	TORNILLO SEGURO BARANDA	CUNA ELÉCTRICA	DOMETAL	POLARIX	\$ 58.406	\$ 11.097	\$ 69.503
143	TUERCA (3/4) TORNILLO [REFERENCIA P1 1646]	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-376	\$ 6.699	\$ 1.273	\$ 7.972



144	MANILAR DE CAUCHO EXTRUSIONES	CAMILLA HOSPITALARIA	LOS PINOS	C-377	\$ 20.857	\$ 3.963	\$ 24.820
-----	----------------------------------	----------------------	--------------	-------	-----------	----------	-----------

- C. Para el **SERVICIO DE PINTURA DE MUEBLES** se establece la suma de **CIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 100.000.000)**, los cuales se ejecutarán por el sistema de bolsa, de acuerdo a los siguientes valores unitarios máximos a pagar por ítem:

ÍTEM	MUEBLE	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	CAMA HOSPITALARIA	\$ 488.060	\$ 92.731	\$ 580.791
2	CAMILLA HOSPITALARIA	\$ 383.358	\$ 72.838	\$ 456.196
3	CUNA ELÉCTRICA	\$ 320.537	\$ 60.902	\$ 381.439
4	MESA QUIRÚRGICA	\$ 308.525	\$ 58.620	\$ 367.145
5	CARRO MEDICAMENTOS	\$ 231.564	\$ 43.997	\$ 275.561
6	CARRO PARO	\$ 191.129	\$ 36.315	\$ 227.444
7	CAMILLA GINECOLÓGICA	\$ 341.086	\$ 64.806	\$ 405.892
8	CARRO CURACIONES	\$ 355.524	\$ 67.550	\$ 423.074
9	CUNA HIDRÁULICA	\$ 320.537	\$ 60.902	\$ 381.439
10	CARRO MATERIAL ESTÉRIL	\$ 298.788	\$ 56.770	\$ 355.558
11	SILLA DE RUEDAS	\$ 191.129	\$ 36.315	\$ 227.444
12	DIVÁN	\$ 296.107	\$ 56.260	\$ 352.367
13	ATRIL	\$ 391.858	\$ 74.453	\$ 466.311
14	BIOMBOS	\$ 231.564	\$ 43.997	\$ 275.561
15	MESA DE NOCHE	\$ 310.579	\$ 59.010	\$ 369.589
16	MESA PUENTE	\$ 191.129	\$ 36.315	\$ 227.444
17	ESCALERILLAS	\$ 191.129	\$ 36.315	\$ 227.444
18	MESA AUXILIAR	\$ 191.129	\$ 36.315	\$ 227.444
19	MESA RIÑONERA	\$ 191.129	\$ 36.315	\$ 227.444
20	MESA INSTRUMENTAL	\$ 231.564	\$ 43.997	\$ 275.561
21	CARROS DE TRANSPORTE	\$ 355.524	\$ 67.550	\$ 423.074
22	SILLAS PATO	\$ 191.129	\$ 36.315	\$ 227.444
23	CAMINADORES	\$ 191.129	\$ 36.315	\$ 227.444
24	MESA DE MAYO	\$ 191.129	\$ 36.315	\$ 227.444
25	CARRO PORTA HISTORIAS	\$ 191.129	\$ 36.315	\$ 227.444
26	GRÚA DE PACIENTES	\$ 383.358	\$ 72.838	\$ 456.196
27	CAMILLAS DE AMBULANCIAS	\$ 383.358	\$ 72.838	\$ 456.196
28	CARROS, BASES, BRAZOS DE MONITOR DE SIGNOS VITALES	\$ 231.564	\$ 43.997	\$ 275.561

NOTA 2: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos. **NOTA 3:** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **NOTA 4:** La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **NOTA 5:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y al rubro presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO PROPIOS** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 578 de fecha 26 de febrero de 2026 por la suma de \$ 560.089.688, con destinación al mantenimiento preventivo correctivo y servicio de pintura, y al rubro presupuestal No. 2.4.5.01.04.02 denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES OPERATIVO PROPIOS** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 579 de fecha 26 de febrero por la suma de \$ 169.000.000, con destinación a la bolsa de repuestos.



4.3 FORMA DE PAGO

La ESE HUS cancelará al contratista la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 45.564.438)** mensuales y/o proporcional, por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los muebles hospitalarios, asimismo, pagará por el suministro de repuestos y servicio de pintura de muebles los cuales serán cancelados contra entrega de los elementos y con cargo al presupuesto de la bolsa, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El pago de la última cuenta quedará supeditado a la suscripción del acta de liquidación. **PARAGRAFO 1:** El contratista deberá facturar el servicio de forma mensual y el suministro de repuestos contra entrega del elemento; el servicio y el suministro deben facturarse por separado y dentro de la vigencia del contrato. La última factura deberá ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. Las facturas deberán referenciar el número del contrato, el periodo del servicio prestado, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la cuantificación del valor del pago por fracción de mes, se conviene en que todos los meses del plazo del contrato serán de 30 días sin consideración de los que indique el calendario. **PARÁGRAFO 3.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez sea atendida en forma satisfactoria la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 4.** Todo el trámite de presentación de las cuantas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista de manera virtual mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO 5.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico: facturacionelectronica@hus.gov.co

5. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos:** A la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Técnicos:** A la Profesional de Mantenimiento de la ESE HUS. **Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales:** Al Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

6. FACTORES DESELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 29, numeral 29.2.3 del Manual de contratación de la Entidad, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad que solo puede ser satisfecha por una persona (natural o jurídica) tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

- Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

8.1. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la Empresa Social de Estado Hospital Universitario de Santander ESE HUS NIT 900.006.037-4 una garantía mediante una póliza de seguro de cumplimiento particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

A). CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.

El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. ***El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.***

B). AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN: El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes suministrados. ***El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.***

C). AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. ***El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.***

D). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor del amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.

8.2. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA EXTRA CONTRACTUAL

Adicionalmente el contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER NIT 900.006.037-4 las siguientes garantías mediante contratos de seguros contenido en pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que tengan los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

E). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **200 SMMLV**, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extrapatrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La vigencia será por el tiempo del contrato.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. **Nota 2.** En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS y para la RCE será asegurado la ESE HUS y beneficiarios los terceros indeterminados, civilmente afectados. **Nota 3.** La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o el Certificado de no revocatoria por falta de pago emitido por la aseguradora. **Nota 4.** La presentación de la esta garantía, se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.



9. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

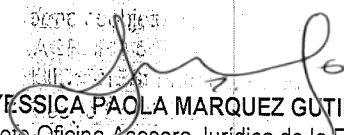
Para la ejecución del presente contrato no se requiere que el contratista cuente con licencia y/o permiso especial.


YENNY DANIELA PORRAS USEDA

Profesional Universitario de Mantenimiento de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Técnicos

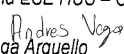

VLADIMIR LOPEZ BARÓN

Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Económicos y Financieros


YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Jurídicos


Revisó Aspectos Jurídicos: Yesenia Trujillo Cardoso
Abogado de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista


Proyecto Aspectos Jurídicos: Andrés Eduardo Vega Arguello
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Contratista


Aspectos Financieros - Estudios del Sector: Erika Julleth Hernández Medina
Profesional Universitario de Apoyo Oficina Asesora Jurídica - Estudios del Sector Sortesalud

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

N°	Objeto	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERATIVO	Fluctuación en precios de insumos y medicamentos y partes de equipos de diagnóstico y tratamiento	Que el contrato no pueda ejecutarse o que presente desequilibrio contractual	2				Contratista	Verificación de posible fluctuación de precios para reconocimiento de equilibrio financiero	2	3	5	BAJO	SI	DESDE ETAPA DE PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	A través de los informes de ejecución del supervisor técnico	Cada vez que se radique una cuenta por parte del contratista	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLÍTICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	4	5	5	ALTO	Entidad Pública	Mejorar condiciones de trabajo y mantener flujo de insumos	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLÍTICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	2	4	4	MEDIO	Contratista	Verificación de las condiciones socio políticas actuales	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
4	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto	Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicio asistencial y la vida de los pacientes	3	5	5	ALTA	Contratista	Verificación de gastos históricos de la entidad	3	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Tráves de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Z	Clase	Fuente	Estrategia	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
5	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el plazo inicial del contrato deba ser prorrogado para dar cumplimiento a su objeto	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio	5	4	5	ALTA	A la entidad Pública	Debida planeación del proceso	4	3	4	MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de obligaciones contractuales y/o mala calidad en la prestación del servicio	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio, y afectación a la vida de los usuarios	2	1	1	BAJO	Al contratista	Estricta supervisión Técnica	2	1	1	BAJO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Terminación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización y demora en el inicio de ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos y términos de invitación las condiciones de entrega de garantía so pena de rechazo	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	LEGALIZACIÓN	N/A	Seguimiento estricto a la fechas establecidas en el pliego para la legalización	Cada vez que se suscriba un contrato
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Preservación de la integridad y confidencialidad de la información que genera en el proceso	Que se filtre información que ponga en riesgo a la institución o que viole la confidencialidad de documentos bajo reserva legal	3	4	3	ALTA	CONTRATISTA	Incluir cláusulas de confidencialidad en los contratos	2	2	2	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de seguimiento del supervisor técnico	Mensual y cuando se reporten novedades

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

N°	Clase	Fuente	Especie	Tipo	Identificación del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
9	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIEROS	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios y riesgo de paros y huelgas	4	4	4	ALTO	ENTIDAD PÚBLICA	Mejorar el flujo de caja y cobro de cartera	3	2	3	MEDIO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Gestión Financiera	Según presentación informes de cartera
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIEROS	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios	4	4	4	ALTO	ENTIDAD PÚBLICA	Fijar criterios estrictos para verificar capacidad financiera del proponente a elegir	3	2	3	MEDIO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través del comité evaluador que seleccione correctamente	A través de los informes del supervisor técnico
11	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIEROS	Devaluación de la moneda nacional que interfiera en la formulación de la propuesta económica	Afectación de la eficiente prestación del servicio a los usuarios	1	2	3	BAJA	AL CONTRATISTA	Verificación condiciones económicas del mercado	1	2	3	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	A Tráves de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	A través de los informes del supervisor técnico
12	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia laboral sindical	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
13	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	Cambios en el SGSS	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente

**ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

N	Clase	Fuente	Estrategia	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
14	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Creación de nuevos impuestos, tasas y contribuciones que afecten el presupuesto del contrato	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	CONTRATIST	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	CONTRATIST	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
15	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	AMBITALES	Desconocimiento de legislación ambiental y no aprobación de licencias ambientales que afecten el contrato	Incremento de costos de los procesos	3	5	5	ALTA	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	3	3	3	MEDIO	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de informes de la oficina asesora de calidad	Cada vez que se registren cambios normativos
16	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	TECNOLÓGICOS	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Afectación en la prestación del servicio administrativo y asistencial	2	2	2	BAJA	CONTRATIST	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	BAJA	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades
17	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	TECNOLÓGICOS	Obsolescencia tecnológica	Afectación grave en la prestación del servicio asistencial y administrativo	2	2	2	BAJO	AL CONTRATISTA	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	BAJA	SI	AL CONTRATISTA	PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades

ANEXO MACROPROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN

El contratista debe entregar y poner a disposición los equipos de cómputo, impresión y/o digitalización al supervisor de cada área.

El contratista debe garantizar la contingencia de cada uno de los equipos de cómputo en caso de mantenimiento, daño, o pérdida cumpliendo con las especificaciones mínimas solicitadas.

El contratista debe entregar cronograma establecido para la ejecución de mantenimientos correctivos a sus equipos.

El contratista deberá suministrar protocolo de mantenimiento preventivo para los equipos que hacen parte de los medios de producción.

El contratista debe realizar un mantenimiento preventivo cada 6 meses a la totalidad de equipos informáticos y mantenimiento correctivo cada vez que se requiera.

El contratista debe garantizar la instalación, configuración puesta en marcha y licenciamiento de la solución software antivirus para cada uno de los equipos que sean instalados en la ESE HUS.

El contratista debe garantizar el servicio de internet para cada uno de los equipos de su propiedad y cualquier actividad que se necesite para la instalación de la última milla deberá ser asumida por el proponente. La administración del internet estará a cargo de la ESE HUS.

El contratista debe contar con un técnico de servicio con cubrimiento en la jornada laboral de la ESE HUS.

El contratista se compromete y es el responsable que todo el software instalado en cada uno de los computadores que hagan parte de los medios de producción sea legal y debidamente licenciado.

El contratista se hace responsable por la legitimidad de marca o patentes relacionadas con los componentes lógicos de los equipos y sistemas ofrecidos.

El contratista se hará responsable por reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifiesto de importación, de la calidad de materiales, etc. Y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

El contratista participará en las sesiones que sean necesarias para la capacitación en las herramientas software que disponga la ESE Hospital Universitario de Santander.

El contratista debe entregar el inventario equipos de cómputo, impresoras, scanner y software al iniciar el contrato al supervisor, quien solicitará acompañamiento a sistemas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato; el inventario debe entregarse actualizado cada seis meses.

El contratista debe entregar evidencias al cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información vigente, así como a cada una de las políticas que se definan para garantizar la seguridad de la información.

El contratista exigirá a sus colaboradores que al momento desvincularse de la entidad o trasladarse de una dependencia a otra, entregue al supervisor de la dependencia o a quien éste delegue, la entrega de los activos de información, realizando el registro en el formato GII-GEI-FO-07 ENTREGA DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN) que por el ejercicio de sus funciones haya producido o tenga en custodia el ejecutor del proceso.

El contratista debe exigir a sus colaboradores la suscripción del ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ESE HUS y enviar dicho anexo al supervisor de la ESE HUS.

El contratista se hace responsable de la información y las copias de seguridad de cada uno de sus equipos, siguiendo el procedimiento de copias de seguridad a pcs (GII-SIS-PR-01) y/o direccionamiento de la institución que contribuya a la salvaguarda de la información.

**ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA
SEGURIDAD, PRIVACIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN**
GII-SIS-AN-02, Versión 1
GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN



El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales LAS PARTES mantendrán la confidencialidad de los datos e información generada y entregada durante la ejecución del contrato y/o convenio.

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA han aceptado generar y entregar mutuamente cierta información confidencial relacionada con aspectos internos y de operación de LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, por lo tanto, se hace necesario proteger la información confidencial por medio del presente acuerdo.

PARÁGRAFO: El término "LAS PARTES" hace referencia tanto a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER como a LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA.

Durante la mencionada relación, las partes están interesadas en regular su confidencialidad y manejo mediante las siguientes las condiciones que se detallan a continuación:

Responsabilidades.

1. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán conocer y dar aplicabilidad a la Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos, el Decreto Reglamentario 1377 del 2013, y demás normas complementarias en el tratamiento y uso de los datos personales a los que tenga acceso y sean recogidos en el ejercicio de la prestación del servicio.
2. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso, deberán conocer y dar aplicabilidad a la Ley 1273 de 2009 mediante la cual se crea un nuevo bien jurídico dentro del Código Penal denominado "*De la protección de la información y de los datos*", y busca preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
3. La empresa y/o contratistas deberán entregar al inicio del contrato el inventario de equipos informáticos, licenciamiento, y lista de personal que será utilizado para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. La empresa y/o contratistas una vez finalizado el contrato con la E.S.E Hospital Universitario de Santander, deberá devolver toda la información que le fue facilitada (digital y física) en el desarrollo de las obligaciones propias del contrato, así mismo, deberá devolver todas las copias obtenidas. Cuando se retiren equipos de cómputo de las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, se deberá eliminar la totalidad de información institucional que reposa en estos, entregando la misma previamente al jefe de la oficina.
5. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso garantizarán la confidencialidad, integridad, exactitud y reserva de todos los datos e información a los que tenga acceso en virtud del desarrollo del contrato.
6. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán solicitar autorización previa y por escrito ante el Supervisor y/o Interventor del contrato, para realizar cualquier publicación de la información que disponga de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.
7. La empresa, contratistas y/o ejecutores deberán conocer y aplicar las políticas, manuales, procedimientos, instructivos, formatos asociados a la seguridad y privacidad de la información disponibles en la E.S.E Hospital Universitario de Santander.
8. La empresa, contratistas y/o ejecutores del proceso, no permitirán ni facilitarán el uso de los sistemas de información e ingreso a áreas de procesamiento de información de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander a personas externas al desarrollo del contrato.
9. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán abstenerse de copiar y duplicar total o parcialmente información institucional contenida en los sistemas de información de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, en medios removibles tales como USB, discos duros, CD, celulares, servicios en nube, correo electrónico, entre otros.
10. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán devolver toda la información recibida junto con todas las copias que tenga de ella, en las siguientes situaciones: al finalizar su contrato, cambio de proceso y cambio de equipos de cómputo. Se debe garantizar que la información no sea borrada, alterada, sustraída, y la entrega deberá hacerse a través del formato de entrega de activos de información (GEI-GII-FO-07), al supervisor del contrato.
11. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso no utilizarán los recursos informáticos (hardware, software o datos) y de telecomunicaciones (teléfono, fax, conexiones de red) para otras actividades que no estén directamente relacionadas con el trabajo, tales como descargar música, juegos, fotos personales, software, entre otros.
12. La empresa y contratista deberá garantizar que las novedades del personal (ingreso, traslado y retiro), se notifiquen al supervisor del contrato con un tiempo no superior a (5) días hábiles.
13. La empresa y contratista deberá socializar el presente anexo de confidencialidad a sus colaboradores y enviar evidencia de dicha socialización al supervisor del contrato.

**ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA
SEGURIDAD, PRIVACIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN
GII-SIS-AN-02, Versión 1
GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN**

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Esta página está diseñada para plasmar el control de modificaciones, en caso de ser necesaria su uso en físico proceda a imprimirla o por el contrario **evite su impresión**, con el fin de contribuir con el **Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Papel** que actualmente maneja la E.S.E HUS.

CONTROL DE MODIFICACIONES					
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
1	Agosto de 2024	Creación de anexo de confidencialidad para el manejo de la seguridad, privacidad e integridad de la información, en la E.S.E HUS	<p>Sergio Alexander Galvis Silva Profesional Universitario Sistemas</p> <p>Nelly Méndez Meza Profesional Especializado Unidad Funcional Apoyo Tecnológico y de Información</p> <p>Ever Barrera Vargas Profesional Universitario Unidad Funcional Apoyo Tecnológico y de Información</p>	<p>Yessica Paola Márquez Gutiérrez Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Vladimir López Barón Subgerente Administrativo y Financiero</p>

ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS.

El contratista debe garantizar y dar cumplimiento al presente anexo de acuerdo a la normatividad vigente para este:

1. Manejar y guardar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, con el fin de que la misma no sea empleada en beneficio propio o de terceros.
2. Solicitar previamente y por escrito la respectiva autorización para realizar cualquier publicación de la información tratada por la E.S.E HUS, ante el Supervisor y/o Interventor del contrato.
3. Evitar y prevenir la afectación del atributo de integralidad, exactitud y totalidad de la información parcial o total.
4. Tomar las medidas de prevención necesarias para evitar la afectación a la confidencialidad de la información.
5. Conocer y aplicar las políticas asociadas a la seguridad de la información y procedimientos apropiados relacionados al manejo de la información de la E.S.E HUS.
6. No permitir, ni facilitar el uso de los sistemas informáticos de la E.S.E HUS a personas no autorizadas por la institución.
Garantizar el acceso a la información pública de acuerdo a lo definido en el procedimiento de clasificación de la información.
Al finalizar el contrato o al cambiarse de ejecutor se debe garantizar que la información no sea borrada, alterada, sustraída y debe ser entregada en su totalidad al supervisor del contrato. Esto debe realizarse utilizando el formato GEII-FO-07-ENTREGA DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN.
9. No utilizar los recursos informáticos (hardware, software o datos) y de telecomunicaciones (teléfono, fax, conexiones de red) para otras actividades que no estén directamente relacionadas con el trabajo tales como (Descargar: música, juegos, fotos personales, software).
10. Conocer y dar aplicabilidad a la ley 1266 de 2008 de Habeas Data y sus normas complementarias, en el tratamiento y uso de los datos personales a los que tenga acceso y sean recogidos en el ejercicio de la prestación del servicio.
11. Conocer y dar aplicabilidad a la ley 1273 por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “de la protección de la información y de los datos” – y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
12. Al inicio del contrato se debe garantizar y entregar el inventario de equipos informáticos y lista de personal que serán usados para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Se debe garantizar que las novedades de personal (ingreso, retiro, traslado) deben ser notificadas al supervisor del contrato con un tiempo no superior a (5) días.



El(los) suscrito(s):

Nombre del representante legal de la entidad proponente: _____

Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad proponente (en adelante EL PROPONENTE), manifiesta de manera expresa su voluntad de asumir de forma unilateral el presente compromiso de confidencialidad, dentro del Proceso No. _____, bajo las siguientes cláusulas y obligaciones:

1. Manejar y custodiar de forma estrictamente confidencial toda la información que le sea entregada o a la que tenga acceso, absteniéndose de utilizarla en beneficio propio o de terceros.
2. Solicitar de manera previa y por escrito la autorización correspondiente ante el Supervisor y/o Interventor del contrato para realizar cualquier publicación o divulgación de la información tratada por la E.S.E HUS.
3. Prevenir cualquier afectación a la integridad, exactitud y totalidad de la información, ya sea parcial o total.
4. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y evitar su divulgación no autorizada.
5. Conocer y aplicar las políticas de seguridad de la información y los procedimientos establecidos por la E.S.E HUS para su manejo adecuado.
6. Abstenerse de permitir o facilitar el uso de los sistemas informáticos de la E.S.E HUS a personas no autorizadas por la institución.
7. Garantizar el acceso a la información pública de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación de la información de la E.S.E HUS.
8. Al finalizar el contrato o en caso de cambio de ejecutor, garantizar que la información no sea borrada, alterada o sustraída, y entregarla en su totalidad al Supervisor del contrato, utilizando el formato GEII-FO-07 ENTREGA DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN.
9. Abstenerse de utilizar los recursos informáticos (hardware, software o datos) y de telecomunicaciones (teléfono, fax, conexiones de red) para actividades no relacionadas directamente con el objeto contractual, tales como descarga de música, juegos, fotografías personales o software no autorizado.
10. Conocer y aplicar la Ley 1266 de 2008 (Habeas Data) y sus normas complementarias en el tratamiento y uso de datos personales a los que tenga acceso en virtud del contrato.
11. Conocer y aplicar la Ley 1273 de 2009, por la cual se modifica el Código Penal, se crea el bien jurídico tutelado denominado "protección de la información y de los datos" y se protegen integralmente los sistemas que utilicen tecnologías de la información y las comunicaciones.
12. Al inicio del contrato, presentar y entregar el inventario de equipos informáticos y la lista del personal que serán utilizados para la ejecución del objeto contractual.
13. Notificar al Supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el personal (ingresos, retiros o traslados) en un plazo no superior a cinco (5) días.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente anexo.

Firma del representante legal: _____

Nombre: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Entidad proponente: _____

Fecha: _____



Esta página está diseñada para establecer el instructivo de diligenciamiento del formato y plasmar el control de modificaciones, en caso de ser necesaria su uso en físico proceda a imprimirla o por el contrario **evite su impresión**, con el fin de contribuir con el Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Papel que actualmente maneja la ESE HUS.

CONTROL DE MODIFICACIONES					
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
1	Agosto de 2025	Creación Formato	Edwin Alexander Acevedo Lizarazo Auxiliar Administrativo	Lina Marcela Moreno Profesional Especializado III	Yessica Paola Marquez Gutiérrez Jefe Oficina Asesora Jurídica

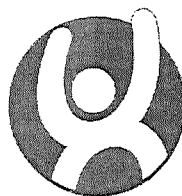
INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CONTRATISTAS

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

**GTH-DTH-IN-06
VERSIÓN 1
DICIEMBRE DE 2025**

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



	INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CONTRATISTAS	Página: 2 de 15
	GTH-DTH-IN-06	Versión: 1
Elaboro: Ana Milena Acevedo Gil Profesional Especializado SST Luz Heyda Viviescas Ardila Médico especialista SST	Reviso: Héctor Enrique Ariza Díaz Profesional Especializado Unidad Funcional de Talento Humano	Aprobo: Vladimir López Barón Subgerente Administrativo y Financiero
Fecha Elaboración: Diciembre de 2025	Fecha de Revisión: Diciembre de 2025	Fecha Aprobación: Diciembre de 2025

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos que los contratistas deben cumplir en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al prestar sus servicios o ejecutar actividades en la ESE Hospital Universitario de Santander.

2. ALCANCE

Este documento inicia con el establecimiento contractual de los requisitos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los contratistas cuando prestan servicios en la institución y finaliza con la verificación del cumplimiento de lo exigido por parte de las empresas contratistas.

3. APLICABLE A

Este documento es aplicable a todos los procesos de Gestión de la E.S.E Hospital Universitario de Santander.

4. RESPONSABLE

Subgerencia Administrativa y Financiera
Profesional Especializado Unidad Funcional de Talento Humano

5. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.
- **ARL:** administradora de riesgos laborales.
- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna

La última versión de este documento está disponible en Software de Gestión utilizado actualmente en la E. S. E. Hospital Universitario de Santander, y será la única válida para su utilización.

Evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

	INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CONTRATISTAS	Página: 3 de 15
	GTH-DTH-IN-06	Versión: 1

vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

- **Actividades de alto riesgo:** Se consideran actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores las siguientes: "... Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes, trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas..." Decreto 2090 de 2003.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica que mediante un acuerdo de voluntades se obliga a dar, hacer o no hacer una actividad a cambio de una contraprestación en dinero o en especie. (Ajustada definición contrato del Código de Comercio)
- **Copasst:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Elementos de protección personal (E.P.P.):** Cualquier elemento o conjunto de elementos destinados a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le de garantía de protección de uno o varios riesgos, que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- **Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- **Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.
- **Lugar de trabajo:** lugar bajo el control de la organización, donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.
- **Perfil socio demográfico:** descripción detallada de la población trabajadora que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento peligroso o de la exposición y la severidad de la lesión o la enfermedad (afectación a la salud) que puede ser causada por un evento o una exposición.
- **Seguridad y salud en el trabajo:** Aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

	INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CONTRATISTAS	Página: 4 de 15
	GTH-DTH-IN-06	Versión: 1

- **Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo- SG-SST:** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

6. CONDICIONES GENERALES

• Antes de la ejecución del contrato

Todos los proponentes deben entregar junto con los documentos exigidos en la invitación, licitación y/o contratación directa en los términos de referencia, los siguientes documentos:

- Certificación suscrita por el representante legal de la empresa y por la ARL, en la cual conste que cuenta con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicadores de accidentalidad, enfermedad laboral y ausentismo del último año
- Autoevaluación de estándares mínimos de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019
- Políticas escritas de Seguridad y Salud en el Trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios en la ESE-HUS.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En caso de consorcio o Unión Temporal, cada una de las empresas que lo conforman deberá presentar la información descrita en el párrafo anterior.

• Durante la ejecución del contrato

Durante la ejecución del contrato, se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y responsabilidades de contratistas de acuerdo al proceso que se encuentren ejecutando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

• Afiliación al sistema general de seguridad social en salud

Cada vez que se presenten cambios debe notificarlos al Supervisor del contrato presentando la documentación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, posteriormente se autoriza su ingreso para el cumplimiento de las labores. El contratista realizará a sus colaboradores los pagos correspondientes de seguridad social tal y como lo exige la ley.

• Carné de identificación

Todas las personas que posean una relación laboral o contractual con la empresa contratista deben portar el carné de identificación de la empresa contratista a la que pertenece.

• Elementos de protección personal

El contratista debe garantizar que entrega, capacita y verifica el uso adecuado de Elementos de Protección Personal a sus colaboradores de acuerdo a lo definido en los contratos y según los riesgos a los que estará expuesto su personal.

Estos elementos deben cumplir con la normativa nacional, NTC y a nivel internacional NIOSH, ANSI y las que se apliquen en su momento a las distintas actividades llevadas a cabo por los colaboradores. Los elementos de protección personal que se deterioren y dejen de brindar protección al trabajador deben ser cambiados inmediatamente por quien suministre los elementos garantizando que se tienen en cantidades suficientes para su reemplazo.

	INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CONTRATISTAS	Página: 5 de 15
	GTH-DTH-IN-06	Versión: 1

- **Reportes de accidentes**

El contratista debe enviar mediante correo electrónico a Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los incidentes y accidentes ocurridos en las instalaciones de la ESE-HUS dentro de los 2 días hábiles siguientes a su ocurrencia.

El contratista debe enviar mediante correo electrónico a Seguridad y Salud en el Trabajo los FURAT de los accidentes ocurridos en las instalaciones de la ESE-HUS de manera inmediata.

Para los accidentes graves, mortales y enfermedades laborales calificadas se deben anexar los reportes a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial realizando la entrega del reporte de manera inmediata a la ocurrencia del evento.

- **Investigación de accidentes**

El contratista debe concertar con Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE-HUS para realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en la ESE-HUS, y remitir copia del plan de mejora a implementar resultante de la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos (máximo 10 días después de ocurrido el evento).

En caso que el incidente o accidente tenga relación con condiciones inseguras, el contratista debe informar a la mayor brevedad posible a Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE-HUS para que se gestionen y se tomen las medidas pertinentes por parte del HUS.

La empresa contratista debe informar a Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE-HUS, el cierre efectivo de los accidentes de trabajo.

- **Indicadores**

El contratista debe mantener actualizadas las estadísticas de accidentalidad, enfermedad laboral y ausentismo de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal vigente y presentar de manera mensual informe de indicadores de accidentalidad y ausentismo tanto de origen laboral como de origen común y los días generados en cada caso, enfermedades laborales calificadas, días perdidos en cada caso, número de horas hombre laboradas, tenga o no accidentes.

En caso que durante el mes no se presenten accidentes de trabajo, el contratista debe demostrarlo y entregar el documento que lo certifique.

- **Cronograma de actividades**

Incluir en su cronograma de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actividades de promoción y prevención incluyendo capacitaciones sobre los temas de bioseguridad, riesgo biológico, riesgo público, riesgo biomecánico, riesgo físico, riesgo químico y psicosocial.

- **Capacitación y entrenamiento**

El contratista debe realizar las capacitaciones y entrenamientos necesarios para evitar accidentes y enfermedades laborales a sus colaboradores, y debe contar con un programa de inducción, capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a los colaboradores.

- **Exámenes médicos ocupacionales**

Certificación que demuestre el cumplimiento de la realización de los Exámenes Médicos de ingreso, periódicos, post-incapacidad y de egreso de su personal.

- **Informe de condiciones de salud y perfil sociodemográfico**

El contratista debe enviar informe de condiciones de salud y perfil sociodemográfico de sus colaboradores.

	INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CONTRATISTAS	Página: 6 de 15
	GTH-DTH-IN-06	Versión: 1

- **Seguimiento de recomendaciones y restricciones laborales o solicitudes de información para calificaciones de pérdida de capacidad laboral**

El contratista implementará actividades de seguimiento y control a las recomendaciones y restricciones médico laborales de sus colaboradores y constatará mediante evidencias que la empresa las ha acatado, es decir, que ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación.

La empresa contratista debe informar a Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE-HUS, las evidencias o soportes de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez, de los documentos que corresponde remitir al empleador para efectos del proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

- **Actividades de promoción y prevención**

El contratista implementará actividades de promoción y protección de la Salud, según los riesgos para la salud propios de cada trabajo. Estas actividades podrán incluir vigilancia epidemiológica, inmunizaciones, auto cuidado, estilos de vida saludable, control del estrés laboral y uso del tiempo libre, entre otras.

- **Política de seguridad y salud en el trabajo**

El contratista debe contar con una política SST y asegurar que sea divulgada y aplicada por todos sus colaboradores a través de controles y seguimiento.

- **Política para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancia psicoactivas**

El contratista debe contar con una política para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas y asegurar que sea divulgada y aplicada por todos sus colaboradores a través de controles y seguimiento.

DESARROLLO

Todos los contratistas de la ESE-HUS, deben mantener y presentar, cuando le sea requerido por parte del responsable respectivo la siguiente documentación, con la cual acredita el cumplimiento de los requisitos legales relacionados a continuación:

No	ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
1	AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	El contratista debe afiliar a todos sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social en Salud y presentar la respectiva planilla (EPS, ARL, AFP) al supervisor del contrato.	Un día hábil antes de iniciar la ejecución del objeto del contrato.
2	PAGO DE APORTES	El contratista debe presentar copia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud de sus trabajadores al supervisor del contrato.	Mensual.
3	AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS ANTE LA ARL	El contratista debe enviar a Seguridad y salud en el Trabajo, la certificación de autoevaluación de estándares mínimos del último año realizada ante la ARL, en la que se evidencie el porcentaje de cada acción del ciclo PHVA y el cumplimiento total.	Antes de finalizar el primer mes de ejecución del contrato.

La versión de este documento está disponible en Software de Gestión utilizado actualmente en la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, y será la única válida para su utilización.

Evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CONTRATISTAS	Página: 7 de 15
	GTH-DTH-IN-06	Versión: 1

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
		En caso de tratarse de una empresa recientemente conformada, el contratista debe enviar la autoevaluación inicial del SG-SST de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.16. <i>Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.</i>	
	AUTOEVALUACIÓN DE ESTANDARES MINIMOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO	El contratista debe enviar a Seguridad y Salud en el Trabajo, evidencia del cargue de los resultados de autoevaluación del SG SST ante el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior.	Antes de finalizar el primer mes de ejecución del contrato.
5	CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE BIOSEGURIDAD DE LA ESE-HUS y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	El contratista debe verificar, controlar y evidenciar que, al inicio de las actividades laborales, los colaboradores cuentan con los elementos de protección personal necesarios y cumplen con los lineamientos y normas de bioseguridad definidas en el Manual de Bioseguridad (GTH-DTH-MA-02) y enviar a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las evidencias de ejecución de actividades relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> • Inspecciones realizadas en el uso adecuado de EPP. • Acciones de mejora implementadas con el personal que no realiza correcto uso de los EPP. • Capacitaciones y sensibilizaciones en la forma correcta en la utilización y mantenimiento de los EPP. • Evidencias de entrega de EPP de acuerdo al riesgo al que se encuentran expuestos sus colaboradores. 	Mensual (los primeros 5 días del mes).
	VACUNACIÓN Y TITULACIÓN	El contratista debe garantizar que los colaboradores que ejecutan las actividades en la ESE-HUS cumplan con el esquema de vacunación y titulación correspondiente descrito en el Manual de Bioseguridad (GTH-DTH-MA-02), teniendo en cuenta si ejecuta actividades administrativas, asistenciales o de apoyo.	Antes de finalizar el primer mes de iniciado el contrato.
7	COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN	El contratista debe enviar a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia del acta de	Antes de finalizar el primer mes de iniciado el contrato.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 	INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CONTRATISTAS	Página: 8 de 15
	GTH-DTH-IN-06	Versión: 1

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
	EL TRABAJO (COPASST) O VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<p>constitución del COPASST vigente de acuerdo a lo definido en la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la Protección Social, en el Artículo 63 del decreto Ley 1295 de 1994 del Ministerio de la Protección Social.</p> <p>Así mismo, cada vez que se presenten cambios en este comité debe enviar dicha información a Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	
8	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (CCL)	<p>El contratista debe presentar copia del acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral vigente dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 3461 del Ministerio de Trabajo y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.</p> <p>Así mismo, cada vez que se presenten cambios en este comité debe enviar dicha información a Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	Antes de finalizar el primer mes de iniciado el contrato.
9	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA FARMACODEPENDENCIA, ALCOHOLISMO Y TABAQUISMO	<p>El contratista debe enviar el Programa de Prevención y control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo establecido por su empresa junto con el cronograma de actividades a ejecutar.</p> <p>El contratista debe enviar copia de las evidencias de ejecución de actividades relacionadas con el programa de prevención y control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo realizadas al personal que ejecuta actividades en la ESE-HUS de acuerdo al cronograma establecido.</p>	<p>Antes de finalizar el primer mes de iniciado el contrato.</p> <p>Trimestral (los primeros 5 días del mes).</p>
10	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE RADIACIONES IONIZANTES	<p>El contratista debe enviar a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las evidencias de ejecución del Sistema de Vigilancia Epidemiológica para Radiaciones Ionizantes, según la normativa legal vigente en Seguridad y Protección Radiológica, si aplica, donde evidencie la ejecución de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de examen médico ocupacional de ingreso, periódico y/o retiro del personal ocupacionalmente expuesto de acuerdo lo descrito en el Programa de Vigilancia Epidemiológica (GTH-DTH-PG-05) para el factor de riesgo físico radiaciones ionizantes. 	Mensual (los primeros 5 días del mes).

 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</p>	INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CONTRATISTAS	Página: 9 de 15
	GTH-DTH-IN-06	Versión: 1

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
		<ul style="list-style-type: none"> Evidencias de ejecución del Programa de capacitación en Protección Radiológica al personal ocupacionalmente expuesto. Informes de inspección en el uso de elementos de protección plomados y en el uso del dosímetro personal. Evidencias de la planeación y cumplimiento de periodos de descanso remunerado. Evidencias de entrega de dosímetro de periodicidad mensual al personal ocupacionalmente expuesto de tórax y cristalino, según aplique. Reportes dosimétricos junto con el informe de revisión de los mismos. 	
11	SUBSISTEMAS DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	<p>El contratista debe enviar a Seguridad y Salud en el Trabajo, informe de la ejecución de las actividades relacionadas con los subsistemas de medicina preventiva y del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, donde se deben incluir actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bioseguridad Riesgo biológico Riesgo público Riesgo biomecánico Riesgo físico Riesgo químico Riesgo psicosocial <p>El informe debe cumplir con los criterios exigidos en el documento GTH-PTH-IN-03 INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO DEL MANUAL DE ACREDITACIÓN AMBULATORIO Y HOSPITALARIO en cuanto al ítem de Formación y Capacitación.</p>	Mensual (los primeros 5 días del mes).
12	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	<p>El contratista que de forma directa o indirecta utilice vehículos o tenga vinculados conductores para la ejecución de las actividades en la ESE-HUS, debe documentar los lineamientos para el aseguramiento de la implementación de los requerimientos aplicables del ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), según nivel</p>	Trimestral (los primeros 5 días del mes siguiente) distribuidos así: Primer informe: entregar los primeros 5 días de febrero. Segundo informe: entregar los primeros 5 días de mayo.

La última versión de este documento está disponible en Software de Gestión utilizado actualmente en la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, y será la única válida para su utilización.

Evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</p>	INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CONTRATISTAS	Página: 10 de 15
	GTH-DTH-IN-06	Versión: 1

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
		<p>que aplique (básico, estándar, avanzado) del Plan Estratégico de Seguridad Vial, y enviar las evidencias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para conductores. • Capacitación a todos los demás actores viales. • Evidencias de ejecución de los programas de riesgos críticos: gestión de velocidad segura; prevención de la fatiga; prevención de la distracción; Cero tolerancias a la Conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias Psicoactivas, y Actores Viales Vulnerables. 	<p>Tercer informe: entregar los primeros 5 días de agosto. Cuarto informe: entregar los primeros 5 días de noviembre.</p>
13	INFORME DE CONDICIONES DE SALUD	<p>El contratista debe presentar a Seguridad y Salud en el Trabajo, informe de condiciones de salud de acuerdo a los resultados de evaluaciones médicas ocupacionales de todos los colaboradores que ejecutan sus actividades en la ESE-HUS.</p> <p>Si el contrato finaliza antes del mes en que deben realizar la entrega, el contratista debe enviar el último informe de condiciones de salud para quedar a paz y salvo con esta información.</p>	Diciembre.
14	INFORME DE PERFIL SOCIODEMOGRAFICO	<p>El contratista debe presentar a Seguridad y Salud en el Trabajo, informe del perfil sociodemográfico del 100% de los colaboradores que ejecutan sus actividades en la ESE-HUS, en el cual deben incluir preguntas orientadas a identificar el personal fumador.</p>	Junio.
15	RESTRICCIONES LABORALES	<p>El contratista debe presentar a Seguridad y Salud en el Trabajo, informe de los casos de colaboradores con restricciones laborales, donde se relacione la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del colaborador • Perfil ejecutor • Área o servicio donde ejecuta o ejecutará sus actividades • Restricciones laborales que presenta • Tiempo de las restricciones • Seguimientos realizados a estas restricciones. <p>En caso de no tener colaboradores con restricciones laborales durante el mes</p>	Mensual (los primeros 5 días del mes).

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CONTRATISTAS	Página: 11 de 15
	GTH-DTH-IN-06	Versión: 1

NO.	ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
		inmediatamente anterior, deben notificarlo mediante correo electrónico.	
16	MEDICIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL	<p>El contratista debe presentar a Seguridad y Salud en el Trabajo, informe de resultados de la medición de riesgo psicosocial de acuerdo a la batería de medición avalada por el Ministerio de Protección Social aplicada al 100% del personal que ejecuta actividades en la ESE-HUS.</p> <p>Así mismo, deben enviar el plan de mejora y cronograma a implementar con sus colaboradores de acuerdo a los resultados de la medición de riesgo psicosocial.</p> <p>En caso de presentarse colaboradores que no participan en la aplicación de esta medición, el contratista debe adjuntar el respectivo desistimiento firmado por cada colaborador.</p>	Junio.
17	CRONOGRAMA DE PLAN DE MEJORA DE RESULTADOS DE MEDICIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL	El contratista debe presentar a Seguridad y Salud en el Trabajo el cronograma del plan de mejora resultante de la medición de riesgo psicosocial, el contratista debe presentar a Seguridad y Salud en el Trabajo, las evidencias de su ejecución.	Junio.
18	EJECUCIÓN DE PLAN DE MEJORA DE RESULTADOS DE MEDICIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL	El contratista debe presentar a Seguridad y Salud en el Trabajo, las evidencias de ejecución del plan de mejora de resultados de la medición de riesgo psicosocial.	Junio.
19	ENFERMEDADES LABORALES	El contratista debe informar y anéjar los soportes de las enfermedades laborales calificadas, ocurridos al personal de sus empresas dentro de la ESE-HUS.	Máximo a los dos (2) días después de recibida la calificación.
20	ACCIDENTES DE TRABAJO	El contratista debe enviar el FURAT de los accidentes de trabajo que se presenten y concertar con Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE-HUS la fecha y hora para la realización de la investigación de los eventos.	Inmediato.
21	FORMATO GTH-DTH-FO-01 REPORTE DE INFORMACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	El contratista debe enviar diligenciado de a Seguridad y Salud en el Trabajo, el Formato Reporte de Información de Accidentes y Enfermedades Laborales de acuerdo a los accidentes laborales presentados y enfermedades laborales diagnosticadas.	Mensual (los primeros 5 días del mes).

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CONTRATISTAS	Página: 12 de 15
	GTH-DTH-IN-06	Versión: 1

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
		<p>En caso de que no se hayan presentado accidentes de trabajo, el contratista debe notificar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de horas hombre trabajadas en el mes • Número de colaboradores en el mes • Número de días de trabajo programados en el mes 	
22	PLAN DE MEJORA POR ACCIDENTES DE TRABAJO	El contratista debe presentar a Seguridad y Salud en el Trabajo, el plan de mejora a implementar resultante de la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en la ESE-HUS que mitigue o elimine la ocurrencia o repetición del evento.	Máximo a los diez (10) días después de ocurrido el evento.
23	EVIDENCIAS DE LECCIONES APRENDIDAS	El contratista debe enviar a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las evidencias de socialización de las lecciones aprendidas por accidentes de trabajo ocurridos el mes anterior, realizada (s) a través de los canales de comunicación institucional de cada empresa.	Mensual (los primeros 5 días del mes).
24	FORMATO GTH-DTH-FO-43 REPORTE DE AUSENTISMO POR INCAPACIDAD MEDICA	El contratista debe enviar diligenciado a Seguridad y Salud en el Trabajo, el Formato Reporte de Ausentismo por Incapacidad Medica, de sus colaboradores de acuerdo a las incapacidades laborales presentadas y radicadas en sus respectivas EPS o fondos de pensiones; la información suministrada debe tener soportes documentales internos en cada empresa.	Mensual (los primeros 5 días del mes).
25	FORMATO GTH-DTH-FO-44 REPORTE DE AGRESIONES VERBALES AL PERSONAL	En caso de presentarse situaciones de agresión verbal hacia el personal, el contratista debe enviar diligenciado el formato de reporte de agresiones verbales.	Máximo a los dos (2) días de ocurrida la agresión verbal.
26	INVENTARIO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	Las empresas contratistas que para la ejecución del proceso en la ESE-HUS compren y almacenen sustancias químicas deben entregar a Seguridad y Salud en el trabajo diligenciado el formato GTH-DTH-FO-23 Inventario de Sustancias Químicas.	Antes de finalizar el primer mes de iniciado el contrato y cada vez que sea necesario actualizar el inventario (ya sea por incorporación o retiro de una sustancia química).
27	FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD (FDS)	Las empresas contratistas que para la ejecución del proceso en la ESE-HUS adquieran sustancias químicas, deben entregar a Seguridad y Salud en el trabajo las	Antes de finalizar el primer mes de iniciado el contrato y cada vez que sea necesario actualizar el inventario (ya

	INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CONTRATISTAS	Página: 13 de 15
	GTH-DTH-IN-06	Versión: 1

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
		Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas de estos productos.	sea por incorporación o retiro de una sustancia química).
NOTA: En caso de contrato inferior a un (1) mes, el contratista debe entregar todas las evidencias solicitadas y certificar las que no se presentaron a Seguridad y Salud en el Trabajo, una vez finalice el contrato.			

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan medidas sanitarias. Bogotá, 1979.
- COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1075 de 1992. Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional. Bogotá, 1992.
- COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1010 de 2006. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. Bogotá, 2006.
- COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401 de 2007. por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Bogotá, 2007.
- COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO Resolución 1409 de 2012. Por la cual se establece el Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Bogotá, 2012.
- COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO Decreto 1072 de 2015. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá, 2015.
- COLOMBIA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 482 de 2018. Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones. Bogotá, 2018.
- COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO Resolución 2021 de 2018. Por la cual se establecen lineamientos respecto a la inspección, vigilancia y control que se adelanta frente al contenido del artículo 63 de la Ley 1429 de 2010. Bogotá, 2018.
- COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Decreto 1496 de 2018. Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. Bogotá, 2018.
- COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO Resolución 0312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Bogotá, 2019.
- COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 2764 de 2022. Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones. Bogotá, 2022.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 	INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CONTRATISTAS	Página: 14 de 15
	GTH-DTH-IN-06	Versión: 1

- COLOMBIA, MINISTERIO DE TRANSPORTE. Resolución 40595 de 2022. Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones. Bogotá, 2022.
- COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 2468 de 2023. Por la cual se adoptan las Guías de Prevención de Exposición a Riesgo Biológico en Seguridad y Salud en el Trabajo. Bogotá, 2023.
- COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1843 de 2025. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones. Bogotá, 2025.
- COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO Resolución 3461 de 2025. Por medio de la cual se derogan las resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones. Bogotá, 2025.

9 ANEXO

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Actualizado por	Revisado por	Aprobado por
1	Septiembre de 2018	Actualizar de manera detallada los requisitos que deben cumplir los contratistas en lo relacionado al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ana Milena Acevedo Gil Profesional Especializado SST	Damary Rueda Sánchez Profesional Especializado Unidad Funcional de Talento Humano	Martha Rosa Amira Vega Blanco Subgerente Administrativa y Financiera
2	Noviembre de 2019	Actualizar de manera detallada los requisitos que deben cumplir los contratistas en lo relacionado al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ana Milena Acevedo Gil Profesional Especializado SST	Damary Rueda Sánchez Profesional Especializado Unidad Funcional de Talento Humano	Martha Rosa Amira Vega Blanco Subgerente Administrativa y Financiera
3	Noviembre de 2020	Se Actualiza el documento para incluir los ítems que corresponde al reporte de agresión verbal por parte de usuarios, pacientes o familia, Reporte de información de ausentismo medico de origen común e información sobre enfermedades laborales	Sergio Iván Villacresés Arenas Medico Especialista SST Ana Milena Acevedo Gil Profesional Especializado SST	Damary Rueda Sánchez Profesional Especializado Unidad Funcional de Talento Humano	John Mauricio Robles Ramírez Subgerente Administrativo y Financiero

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CONTRATISTAS	Página: 15 de 15
	GTH-DTH-IN-06	Versión: 1

4	Enero de 2022	Actualización del documento de acuerdo con los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente.	Ana Milena Acevedo Gil Profesional Especializado SST Sergio Iván Villacreses Arenas Medico Especialista SST	Damary Rueda Sánchez Profesional Especializado Unidad Funcional de Talento Humano	John Mauricio Robles Ramírez Subgerente Administrativo y Financiero
5	Diciembre de 2022	Se actualizan ítems relacionados con la periodicidad de entrega de la información y se incluyen ítems complementarios de lo relacionado con el sistema de vigilancia epidemiológica para radiaciones ionizantes, y se incluye ítem sobre inspecciones realizadas en la institución. Así mismo, se complementa normatividad vigente.	Ana Milena Acevedo Gil Profesional Especializado SST Gustavo Adolfo Montoya Torres Medico Especialista SST	Damary Rueda Sánchez Profesional Especializado Unidad Funcional de Talento Humano	Juan Carlos Supelano Villamizar Subgerente Administrativo y Financiero

10. SOCIALIZACIÓN

Una vez aprobado este documento, es responsabilidad del líder del macroproceso y el responsable del proceso garantizar su socialización en los grupos primarios que le aplique, y/o mediante la utilización de cualquiera de las herramientas desarrolladas por la institución para tal fin, dejando la evidencia respectiva, la cual debe ser enviada como soporte al correo institucional procesoscalidad@hus.gov.co.

11. CONTROL DE MODIFICACIONES					
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Actualizado por	Revisado por	Aprobado por
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A